



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	028 - 2014 - 00168 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOLANDA SIERRA GARCIA	MAGDALENA BRASILIA AMAYA CASTELBLANCO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	22/09/2022	26/09/2022
2	039 - 2013 - 00788 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.	LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	22/09/2022	26/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-09-21 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
SECRETARIO(A)

Señor
**JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Ciudad

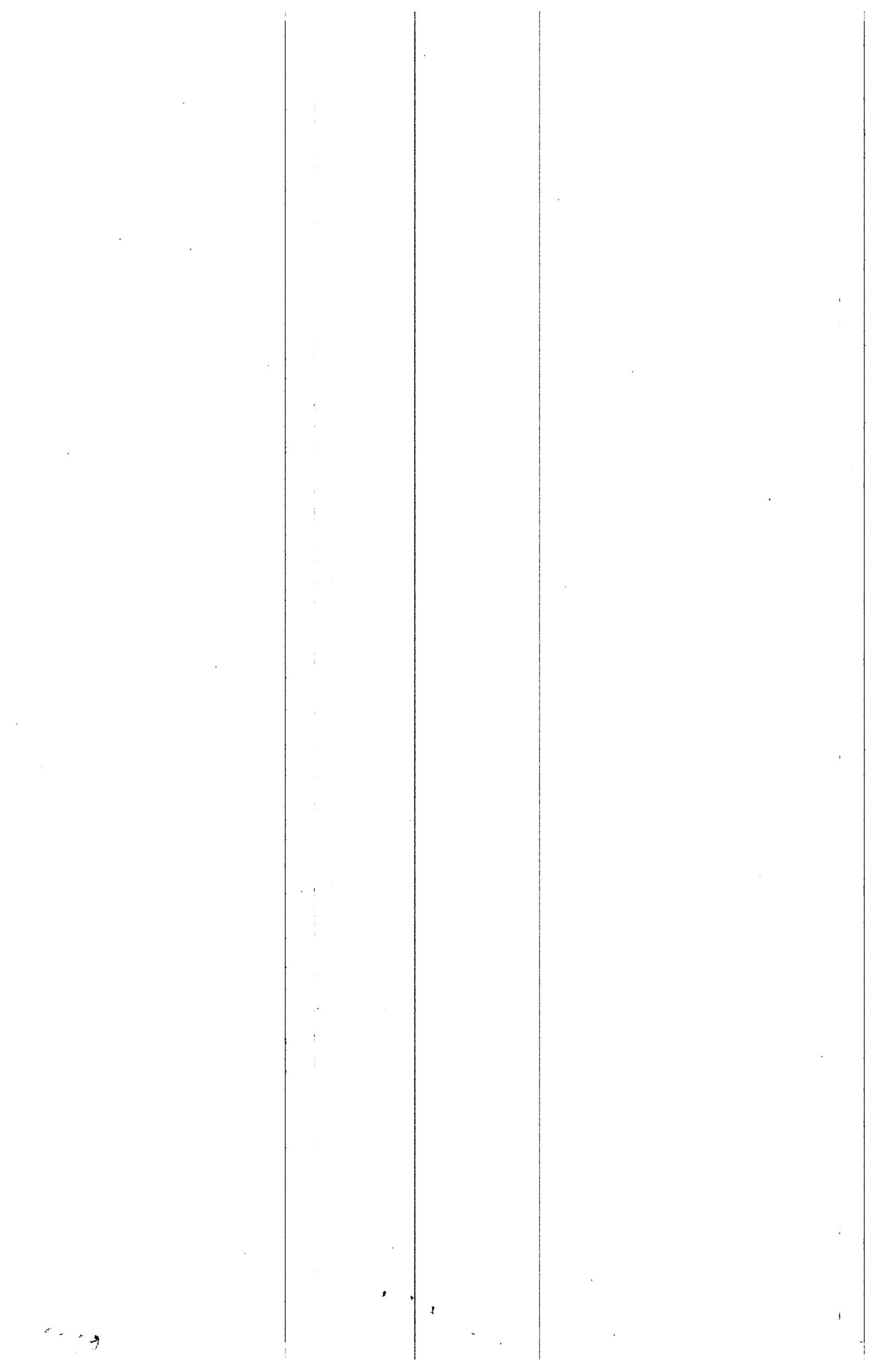
REF: **RADICADO 11001310302820140016800**
HIPOTECARIO DE MAURICIO SIERRA Y YOLANDA SIERRA
(HOY GUSTAVO QUINTERO G.) CONTRA MAGDALENA
BRASILIA AMAYA.

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, obrando en nombre propio, manifiesto en forma respetuosa al señor Juez que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto de fecha 13 de septiembre de 2.022, por medio del cual se ordenó la suspensión de este proceso, toda vez que la razón en que se fundamenta, esto es, la liquidación judicial del patrimonio del señor CARLOS ALFONSO GARCIA MAHECHA, no tiene razón porque la ejecutada en este proceso es la señora MAGDALENA BRASILIA AMAYA.

Del señor Juez, atentamente,



GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47A No. 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091- 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com



2
07
279

RE: RADICADO 2.014- 168 HIPOTECARIO DE MAURICIO SIERRA Y YOLANDA SIERRA (HOY GUSTAVO QUINTERO G.) CONTRA MAGDALENA AMAYA. JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 15/09/2022 16:41

Para: Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6403-2022, Entidad o Señor(a): GUSTAVO QUINTERO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN//028-2014-168 JDO. 2 CTO EJEC//De: Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com> Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:27//JARS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [¡HAZ CLICK AQUÍ!](#)

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Gustavo Quintero García <gusquingarcia@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:27

Para: Gestión Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2.014- 168 HIPOTECARIO DE MAURICIO SIERRA Y YOLANDA SIERRA (HOY GUSTAVO QUINTERO G.) CONTRA MAGDALENA AMAYA. JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Cordial saludo:

Adjunto memorial con recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto de fecha 13 de septiembre de 2.022, que ordenó la suspensión del proceso. Muchas gracias y un buen día.

Att: Gustavo Quintero García

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	6403-2022
Fecha Recibida	15/09/2022
Número de Folios	2
Quien Recepcionó	JARS

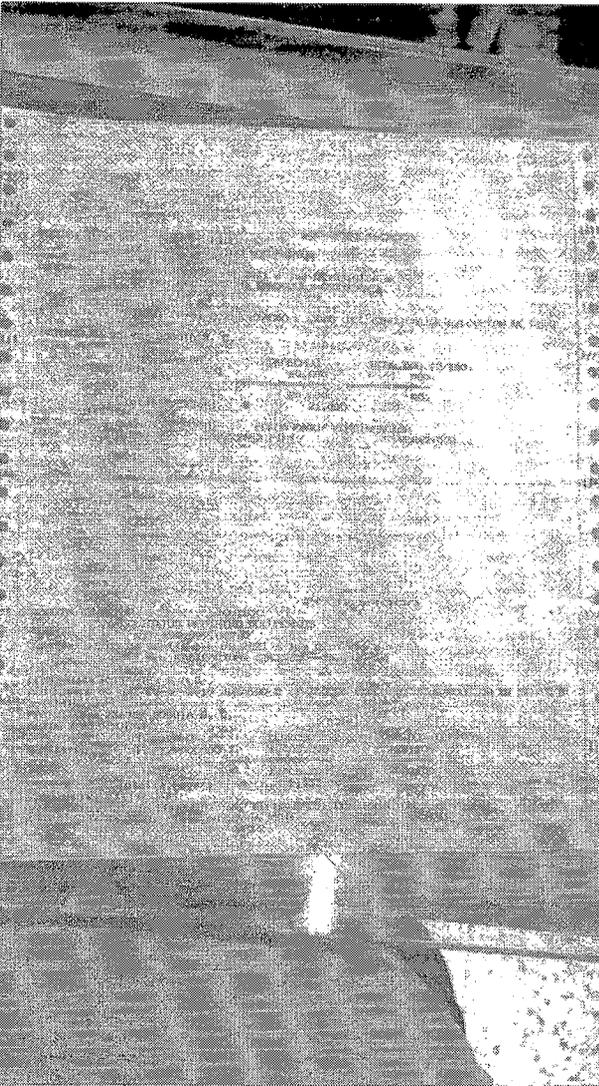


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21-09-2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 22-09-2022
y vence en: 26-09-2022

El secretario _____



107



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

DESPACHO COMISORIO No. 110014003023202100778 00

Auxíliase la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 de 19 de julio de 2021.

Previo a señalar fecha para la diligencia, la parte interesada en el término de cinco (5) días so pena de devolver al comitente, allegue certificado de tradición y libertad del predio objeto de entrega con fecha de expedición inferior a 30 días donde se acredite el registro de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE,

BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

JF/SB
Firmado Por: **JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA**
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO N° 64 fijado hoy 31 de agosto de 2021
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Blanca Lizette Fernandez Gomez

Juez

Civil 023

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2356/02

Código de verificación: dc35ba341e723af06889ebf22ab2a762a1f6eb5cc03e0b691fa0b7dca

Documento generado en 30/08/2021 12:44:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INICIO

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Formulario de consulta de procesos. Incluye campos para seleccionar ciudad (BOGOTÁ, D.C.), entidad (JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (GRA 10)), número de radicación (11001400302320210077800), y botones para nueva consulta.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 16 de Septiembre de 2022 - 03:16:49 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Table with two main sections: 'Datos del Proceso' and 'Actuaciones del Proceso'. 'Datos del Proceso' includes information about the process (Despacho, Ponente, Clasificación, Sujetos Procesales, Contenido). 'Actuaciones del Proceso' is a table with columns for Fecha de Actuación, Actuación, Anotación, Fecha Inicio Término, Fecha Finaliza Término, and Fecha de Registro.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DEL 2021

OFICIO No. OCCES2021-NV0000211

Señor(a) Secuestre
AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO
SANDRA CONSUELO ROJAS BERNAL
Calle 17 No. 8-49 oficina 513 teléfono 311 2805301
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2013-00788 (Juzgado De Origen 39º Civil Del Circuito De Bogotá, D.C.) iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 en su calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS C.C.79.711.670

De conformidad con lo ordenado en autos de fechas ocho (8) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y providencia del veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), proferidos por el Juzgado 2º Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictados dentro del proceso de la referencia, se aprobó en todas sus partes DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad del señor LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS; el cual se identifica con folio de Matricula Inmobiliaria No. 505-236987 (ubicado en la DIAGONAL 51 SUR 59 B 52 Dirección Catastral) de esta Ciudad, el cual se encontraba legalmente embargado, secuestrado y avaluado, por lo anterior se realizó DILIGENCIA DE REMATE el día 19 de septiembre del 2019 por esta Sede Judicial, en la cual el inmueble anteriormente relacionado le fue adjudicado al Ejecutante Cesionario TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS identificado con NIT. 830.089.530-6 por la suma de \$179.000.000,00m/cte. (Por cuenta del crédito).

Por lo anterior sírvase realizar la entrega real y material del inmueble anteriormente relacionado al señor TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS identificado con NIT. 830.089.530-6 y/o quien haga sus veces, el cual fue dejado bajo su guardia y custodia según Acta de Diligencia de Secuestro desarrollada por el Juzgado 2º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá; el día 31 de agosto del 2015, donde usted fungió como secuestre Designado, para tal fin se le concede el término de cinco (5) días; así mismo rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

JENNIFER ALBA ANA ZULUAGA ROMERO
Profesora de Derecho Grado 14º
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cse@csjcdca@consejodajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DEL 2021

OFICIO No. OCCES2021-NV0000210

Señor Registrador
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Zona Respetiva
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2013-00788 (Juzgado De Origen 39º Civil Del Circuito De Bogotá, D.C.) iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 en su calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS C.C.79.711.670

De conformidad con lo ordenado en autos de fechas ocho (8) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y providencia del veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), proferidos por el Juzgado 2º Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictados dentro del proceso de la referencia, se aprobó en todas sus partes DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad del señor LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS; el cual se identifica con folio de Matricula Inmobiliaria No. 505-236987 (ubicado en la DIAGONAL 51 SUR 59 B 52 Dirección Catastral) de esta Ciudad, el cual se encontraba legalmente embargado, secuestrado y avaluado, por lo anterior se realizó DILIGENCIA DE REMATE el día 19 de septiembre del 2019 por esta Sede Judicial, en la cual el inmueble anteriormente relacionado le fue adjudicado al Ejecutante Cesionario TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS identificado con NIT. 830.089.530-6 por la suma de \$179.000.000,00m/cte. (Por cuenta del crédito).

Por lo anterior sírvase REGISTRAR LA ADJUDICACIÓN del bien inmueble anteriormente relacionado el cual le fue adjudicado al Ejecutante Cesionario TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS identificado con NIT. 830.089.530-6 por la suma de \$179.000.000,00m/cte. (Por cuenta del crédito).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

JENNIFER ALBA ANA ZULUAGA ROMERO
Profesora de Derecho Grado 14º
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cse@csjcdca@consejodajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DEL 2021

OFICIO No. OCCES2021-NV0000209

Señor Registrador
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Zona Respetiva
La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2013-00788 (Juzgado De Origen 39º Civil Del Circuito De Bogotá, D.C.) iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 en su calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS C.C.79.711.670

De conformidad con lo ordenado en autos de fechas ocho (8) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y providencia del veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), proferidos por el Juzgado 2º Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictados dentro del proceso de la referencia, se aprobó en todas sus partes DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad del señor LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS; el cual se identifica con folio de Matricula Inmobiliaria No. 505-236987 (ubicado en la DIAGONAL 51 SUR 59 B 52 Dirección Catastral) de esta Ciudad, el cual se encontraba legalmente embargado, secuestrado y avaluado, por lo anterior se realizó DILIGENCIA DE REMATE el día 19 de septiembre del 2019 por esta Sede Judicial, en la cual el inmueble anteriormente relacionado le fue adjudicado al Ejecutante Cesionario TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 por la suma de \$179.000.000,00m/cte. (Por cuenta del crédito).

Por lo anterior procédase a cancelar la medida cautelar (embargo) que le fue notificada mediante oficio No. 0074 de fecha 21 de enero del año 2014, proferido por el Juzgado 39º Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

JENNIFER ALBA ANA ZULUAGA ROMERO
Profesora de Derecho Grado 14º
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cse@csjcdca@consejodajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DEL 2021

OFICIO No. OCCES2021-NV0000212

Señor (a)
NOTARIO 25º DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
La ciudad.-

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2013-00788 (Juzgado De Origen 39º Civil Del Circuito De Bogotá, D.C.) iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 en su calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS C.C.79.711.670

De conformidad con lo ordenado en autos de fechas ocho (8) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y providencia del veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), proferidos por el Juzgado 2º Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictados dentro del proceso de la referencia, se aprobó en todas sus partes DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad del señor LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS; el cual se identifica con folio de Matricula Inmobiliaria No. 505-236987 (ubicado en la DIAGONAL 51 SUR 59 B 52 Dirección Catastral) de esta Ciudad, el cual se encontraba legalmente embargado, secuestrado y avaluado, por lo anterior se realizó DILIGENCIA DE REMATE el día 19 de septiembre del 2019 por esta Sede Judicial, en la cual el inmueble anteriormente relacionado le fue adjudicado al Ejecutante Cesionario TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS identificado con NIT. 830.089.530-6 por la suma de \$179.000.000,00m/cte. (Por cuenta del crédito).

Por lo anterior sírvase CANCELAR el GRAVAMEN HIPOTECARIO que pesa sobre el bien inmueble anteriormente relacionado, el cual fue constituido mediante Escritura Pública Nos. 2816 del 1 de diciembre de 2010 (HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA) de esta Notaría.

Para el valor de la hipoteca, el Notario deberá proceder conforme lo dispone la Resolución 1299 del 14 de Febrero de 2020, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

JENNIFER ALBA ANA ZULUAGA ROMERO
Profesora de Derecho Grado 14º
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cse@csjcdca@consejodajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Escaneado con CamScanner



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Re: 23215, Titulación por Adjudica a Banco

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

1 de septiembre de 2021, 9:07

Para: Orlando Gomez <orlandogomez91@hotmail.com>, María Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Buenos días Don Orlando, Por favor qué pasó con la titulación? Lo último que me reportó fue en ago.6.2021 se cancelaron gastos notariales. La Jefe está solicitando informe.

Gracias

23215

El lun, 19 Jul 2021 a las 8:08, Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> escribió:

Don Orlando buenos días. La Notaría 25 ya generó fecha? si go requiriendo con el correo que tenemos en trámite? Necesitamos avances. La jefe pregunta cada rato por este caso.

Quedo atenta. Gracias

El mié, 19 may 2021 a las 16:13, Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> escribió:

Don Orlando buenas tardes. Por favor me comenta pormenores de avance de esta titulación. Mafe entregó físicos en abril.23. Gracias

Forwarded message

De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> Date: Jue, 22 abr 2021 a las 13:11 Subject: 23215, Titulación por Adjudica a Banco To: María Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co> Cc: Orlando Gomez <orlandogomez91@hotmail.com>

L-23215

Señores C. A. C. Ciudad

REF: TITULACION LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS, cc 79711670 05700474900029587

Cordial saludo.

Del asunto de la referencia, me permito hacer entrega de los siguientes documentos para el respectivo trámite de titulación de inmueble adjudicado al Banco.

- 1. Oficio 2021-NV0000210 de enero.28.2021 para Registro Instrumentos Públicos con sus respectivas copias auténticas Registrar la Adjudicación
2. Oficio 2021-NV0000209 de enero.28.2021 para Registro Instrumentos Públicos con sus respectivas copias auténticas. Cancelar Embargo
3. Oficio 2021-NV0000212 de enero.28.2021 para Notaría 25 de Bogotá con sus respectivas copias auténticas. Cancela la Hipoteca.

Quedo atenta a reportes de avance. Gracias

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=20c3663b0a&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3A-255747705139791656%7Cmsg-a%3A-6987129232... 1/2

podría: dar acuse de recibo y cuando reciban los originales firmar mi copia para control, gracias

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca Promociones y Cobranzas Beta S.A. Abogada Interna Carrera 10 No. 64-65, Bogotá Celulares 316.5295233, 322.3959913 cpmontero@cobranzasbeta.com.co Fijo 2415086 Ext. 3926

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca Promociones y Cobranzas Beta S.A. Abogada Interna Carrera 10 No. 64-65, Bogotá Celulares 316.5295233, 322.3959913 cpmontero@cobranzasbeta.com.co Fijo 2415086 Ext. 3926

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca Promociones y Cobranzas Beta S.A. Abogada Interna Carrera 10 No. 64-65, Bogotá Celulares 316.5295233, 322.3959913 cpmontero@cobranzasbeta.com.co Fijo 2415086 Ext. 3926

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca Promociones y Cobranzas Beta S.A. Abogada Interna Carrera 10 No. 64-65, Bogotá Celulares 316.5295233, 322.3959913 cpmontero@cobranzasbeta.com.co Fijo 2415086 Ext. 3926

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=20c3663b0a&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3A-255747705139791656%7Cmsg-a%3A-6987129232... 2/2



Consulta De Procesos

Consultas de Procesos

Formulario de consulta de procesos con campos para seleccionar ciudad (BOGOTÁ, D.C.), entidad (JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ), número de radicación (11001310303920130078800) y número de expediente (11001310303920130078800).

Fecha de Consulta : Viernes, 03 de Septiembre de 2021 - 10:45:54 A.M.

Table with 4 columns: Información de Radicación del Proceso, Clasificación del Proceso, Sujetos Procesales, and Contenido de Radicación. Includes details for '002 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil'.

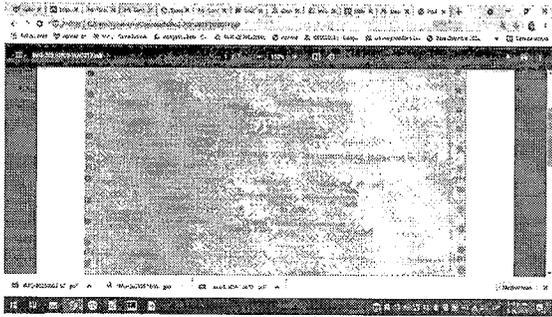
Actuaciones del Proceso

Table with 6 columns: Fecha de Emisión, Actuación, Asignación, Fecha Inicia Término, Fecha Finaliza Término, Fecha de Registro. Lists various court actions from 2021 to 2020.

https://procesos.ramajudicial.gov.co/ptp/consultas/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=nrpkfpp9QvRte%23UuBh7ASZc%3d 1/8

Table with 4 columns: Fecha de Emisión, Actuación, Asignación, Fecha de Registro. Lists court actions from 2021 to 2020, including 'INFORME SOLICITUD OFICINA', 'MOVIMIENTO EXPEDIENTE', 'RECEPCIÓN MEMORIAL', etc.

https://procesos.ramajudicial.gov.co/ptp/consultas/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=nrpkfpp9QvRte%23UuBh7ASZc%3d 2/8



Carrera 10 No. 64 - 65, Bogotá D.C., Fijo 2415086 Ext. 3926
Celulares 316.5295233 y 322.3959913 / e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co

109

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolaredesago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903351847395335 Nro Matricula: 50S-236987
Pagina 1 TURNO: 2021-337681

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:14:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-06-1976 RADICACION: 76034863 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-05-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA00160TEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO N.36 DE LA MANZANA 52 CON CABIDA DE 90,75 MS 2. LINDA NORTE EN 5,50 MS CON EL LOTE 35 DE LAMISMA MANZANA SUR. EN 5,50 MS CON CAMINO PEATONAL DE LA ZONA VERDE DE LA URB. DIAGONAL 51 SUR. QUE ES SU FRENTE PRINCIPAL ORIENTE EN 16,50 MS CON EL LOTE 37 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE EN 16,50 METROS CON EL LOTE 37 DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION
3) DG 51 SUR 61D 52 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DG 51 SUR 59B 52 (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 51 SUR 59B-52

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
50S - 199465

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1973 Radicación: 73041606

Doc: ESCRITURA 1463 del 18-06-1978 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$21,863,184,20

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: CIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA CONSTRUANDINA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1973 Radicación: 73010584

Doc: ESCRITURA 3770 del 18-12-1973 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$6,055,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: COA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolaredesago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903351847395335 Nro Matricula: 50S-236987
Pagina 2 TURNO: 2021-337681

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:14:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-05-1976 Radicación: 76034863

Doc: ESCRITURA 422 del 10-02-1976 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$210,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: COMPANIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA CONSTRUANDINA LTDA

A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-1978 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 422 del 10-02-1976 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$191,439,65

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1991 Radicación: 40191

Doc: ESCRITURA 3330 del 29-05-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$191,439,65

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-01-2007 Radicación: 2307-350

Doc: ESCRITURA 4518 del 30-12-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES CCH# 20410054

DE: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE CCH# 19080810 X

A: SALDARRIAGA RESTREPO MARTHA LILY CCH# 32341322

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-12-2007 Radicación: 2307-126291

Doc: OFICIO 3002 del 03-12-2007 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: SALDARRIAGA RESTREPO MARTHA LILY CCH# 32341322

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolaredesago.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903351847395335 Nro Matricula: 50S-236987
Pagina 3 TURNO: 2021-337681

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:14:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES

CCH# 20410054

A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE

CCH# 19080810

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96792

Doc: ESCRITURA 3312 del 27-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$191,439,65

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600032021

A: CIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96792

Doc: ESCRITURA 3312 del 27-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$191,439,65

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600032021

A: CIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-82916

Doc: OFICIO 1865 del 29-06-2010 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: SALDARRIAGA MARTHA LILY

A: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES CCH# 20410054 X

A: ESTUPIAN CELSO ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-82916

Doc: ESCRITURA 2712 del 26-07-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: SALDARRIAGA RESTREPO MARTHA LILY

A: SALDARRIAGA RESTREPO MARTHA LILY CCH# 32341322

A: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES CCH# 20410054

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903351847395335 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 4 TURNO: 2021-337681

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:14:04 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE CCF# 19080810 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-82921
 Doc: AUTO 00 del 01-06-2010 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)
 A: SUAREZ BARAJAS CARLOS MIGUEL CCF# 80368871 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-119279
 Doc: ESCRITURA 2816 del 01-12-2010 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$130.000.000
 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)
 DE: SUAREZ BARAJAS CARLOS MIGUEL CCF# 80368871 X
 A: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CCF# 79711670 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-119279
 Doc: ESCRITURA 2816 del 01-12-2010 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)
 DE: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CCF# 79711670 X
 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-02-2014 Radicación: 2014-11420
 Doc: OFICIO 0074 del 21-01-2014 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 2013-0788
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio Incompleto)
 DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA Y CESIONARIA BANCO DAVIVIENDA S.A
 A: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CCF# 79711670 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
 Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-12-1994
 LINDEROS VALEN
 Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2002-8204 Fecha: 30-08-2002
 DIRECCION CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...
 Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2007-11995 Fecha: 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUDE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210903351847395335 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 5 TURNO: 2021-337681

Impreso el 3 de Septiembre de 2021 a las 10:14:04 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: Fecha: 22-12-2018
 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-88107 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-14443 Fecha: 16-05-2014
 CORREGIDO CELSO VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR32

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-16525 Fecha: 20-09-2010
 EN SECCION PERSONAS NOMBRE SUAREZ BARAJAS CARLOS MIGUEL INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-5105 Fecha: 16-02-2014
 CORREGIDO RAZON SOCIAL VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR32

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 2 Radicación: C2012-7037 Fecha: 20-09-2010
 CORREGIDO EL NOMBRE DEL JUZGADO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR32

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-14774 Fecha: 20-09-2010

FIN DE ESTE DOCUMENTO
 El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
 USUARIO: Realtech
 TURNO: 2021-337681 FECHA: 03-09-2021
 EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

3/9/21 10:21 Correo de Banco Davivienda - Re: Escritura Radicado 1569 - Fijar Nueva Fecha para Firma

DAVIVIENDA
 Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzabetas.com.co>
 Re: Escritura Radicado 1569 - Fijar Nueva Fecha para Firma
 1 respuesta
 Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzabetas.com.co> 16 de junio de 2021, 17:53
 Para: notario25@notario25.com.co
 Cor: Oficio Gomez <ofgomez91@hotmail.com>

Señor NOTARIO 25 DE BOGOTA

Actuando como apoderada del mandante, aún me encuentro atenta a FIJACION DE NUEVA FECHA para la firma de la Escritura Pública.
 Agradezco agilidad en dicho agendamiento como quiera que la demora causa perjuicio a mi mandante.
TRÁTESE COMO DERECHO DE PETICION ART. 23 C.N. de ser necesario para obtener pronta respuesta.

El día 31 mayo 2021 a las 11:09, Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzabetas.com.co> escribió:

Señor NOTARIO 25 DE BOGOTA

Actuando como apoderada del mandante ante el proceso Hipotecario que se lleva ante el Juzgado de Ejecución de Sentencia Civil Circuito 02 de Bogotá con radicado 11001310303920130078800, respetuosamente solicito se fije nueva fecha concreta para la firma de la Escritura Pública de acuerdo a documentación que se radició desde abril 30 2021 pues tuvimos fecha el pasado viernes mayo 21 2021 pero la cancelaron porque no habían podido constatar con el Juzgado la validez de los Oficios entregados:

1. Oficio 2021-NV0000210 de enero 28 2021 para Registro Instrumentos Públicos con sus respectivas copias auténticas
Registrar la Adjudicación
2. Oficio 2021-NV0000209 de enero 28 2021 para Registro Instrumentos Públicos con sus respectivas copias auténticas.
Cancelar Embargo
3. Oficio 2021-NV0000212 de enero 28 2021 para Notaría 25 de Bogotá con sus respectivas copias auténticas.
Cancelar la Hipoteca.

Téngase en cuenta que ante la virtualidad que obligó el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, en los mencionados oficios se encuentran los datos de contacto para poder validar la información, muy a pesar que los mismos se encuentran en originales; pero si es que acaso tienen alguna enmendadura o tachón es que procedería verificados.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
 Profesora de Derecho Administrativo Grado 14°
 Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
 Email: jessejarcita@cendol.mamajudicial.gov.co
 Teléfono: 2437900

Ante tales circunstancias me he tomado el atrevimiento de copiarle a la Dra. JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO, firmante de los oficios al correo electrónico que ella misma indica como de su contacto para que puedan estar en contacto directo.

Dra. Zuluaga, la Notaría 25 cuenta, además del correo al que dirijo, las siguientes líneas telefónicas: celular. 3102455658 y fijo 5308822. Agradezco mucho su colaboración

Señor NOTARIO 25. Requiero con suma urgencia la fijación de nueva fecha para firma y así pueda radicarse todo el paquete de documentos dejados en su Despacho para que en un solo acto jurídico la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur proceda a:

1. Levantar Embargo del proceso 1100131030-39-2013-00788-00
 2. Registrar la Adjudicación al mandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del Banco Davivienda S.A.
 3. Cancelar la Hipoteca a favor de Banco Davivienda S.A. que tenía el demandado LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS, cc 79711670.
- Tenga presente que es inviable tramitar separadamente los Oficios ante Registro pues el inmueble quedaría libre para comercializar por terceros inescrupulosos mientras Ud espera visualizar inscritos ello y levante ahí sí la Escritura debida.

Agradezco su diligente colaboración y atención a la presente.

3/9/21 10:21 Correo de Banco Davivienda - Re: Escritura Radicado 1569 - Fijar Nueva Fecha para Firma

2345 Cordialmente,
Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Abogada Interna
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 Celulares 316.5295233, 322.3959913
 cpmontero@cobranzabetas.com.co
 Fijo 2415086 Ext. 3926

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Abogada Interna
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 Celulares 316.5295233, 322.3959913
 cpmontero@cobranzabetas.com.co
 Fijo 2415086 Ext. 3926

Ahora bien, respecto al trámite de titulación, ésta se hizo entrega al Proveedor del actor (CAC) desde abril.22.2021 -lo cual soporto con correos- y a pesar del seguimiento riguroso que se ha realizado, la Notaría 25 de Bogotá no ha facilitado las cosas por lo que ha debido realizarse requerimientos para avanzar en Escrituración necesaria para radicar ante Registro Sur y así finalmente pueda evidenciarse las anotaciones respectivas que den cuenta del Remate y la adjudicación al actor que represento.

Hasta el momento la Notaría 25 no ha radicado en las Oficinas de Registro Sur pues el certificado está desbloqueado y allí no se evidencia nuevas anotaciones que den cuenta de cumplimiento de lo ordenado en Oficios expedidos por el Juez 2 de Ejecución de Sentencias Circuito de Bogotá para efectos de la titulación, a pesar que desde ago.6.2021 se cancelaron los gastos notariales respectivos:

1. Oficio 2021-NV000210 de enero.28.2021 para Registro Instrumentos Públicos con sus respectivas copias auténticas Registrar la Adjudicación
2. Oficio 2021-NV000209 de enero.28.2021 para Registro Instrumentos Públicos con sus respectivas copias auténticas. Cancelar Embargo
3. Oficio 2021-NV000212 de enero.28.2021 para Notaría 25 de Bogotá con sus respectivas copias auténticas. Cancela la Hipoteca.

Bajo las circunstancias descritas, ruego a su Señoría levantar la imposición de una carga que no puedo suplir y menos en un rango de 5 días como estipula el auto de agosto.30.2021 pues es evidente que no se trata de falta de impulso por parte del actor sino de circunstancias particulares que ha tenido el procedimiento y que depende de terceros: 1. Elaboración de Oficios, 2. entrega de copias auténticas que demoraron varios meses pues la fotocopidora de Ejecución tuvo contagios de Covid-19 y dilató el asunto y 3. lograr una agenda a través de link que tienen dispuesto para ello y así poder retirar las copias auténticas, una odisea total pues el cupo es limitado y al dependiente le tocaba en las noches intentar lograrla hasta que se asignó en abril.22.2021, fecha en la que se entregó al Proveedor del actor para gestionarlos. De estas circunstancias pueden dar cuenta la misma rama judicial en Siglo XXI¹.

Ahora bien, explicadas las situaciones operacionales que ha surtido el actor para avanzar en el Registro de la titulación ordenada por el Juez de Conocimiento, procedo a apelar a argumentos jurídicos para que sea acogida la solicitud del presente escrito, esto es, Revocar el requerimiento del certificado de tradición que ya tenga inscritas las actuaciones que den fe de la realización del remate y su adjudicación y en su lugar se fije fecha para cumplir con la comisión de entrega del inmueble que data de 2019, auto que adjudicó.

1. verificar anexo de este escrito.

adelante con sujeción al principio de la economía procesal, de tal suerte que la celeridad y la economía en los esfuerzos y actividades del juez y de las partes traigan como resultado la realización de otro principio, cual es el de la eficacia de los procesos. Ello es así, por cuanto la jurisdicción del Estado no incluye solamente el conocimiento del litigio y el proferimiento del fallo, sino además, que su tramitación se realice de tal manera que no existan, en ningún caso, ni en ninguna de las ramas de la jurisdicción, "dilaciones injustificadas", por cuanto si estas ocurren se vulnera en forma grave el derecho a la administración de justicia y al debido proceso.

Los asociados tienen derecho, siempre, a que la jurisdicción que emana de la soberanía del Estado se ejerza de manera íntegra, lo que necesariamente incluye el cumplimiento de la decisión judicial. Nada interesaría al ciudadano una sentencia de cuya ejecución se desentendían las autoridades estatales. La sentencia se profiere por los jueces con carácter vinculante entre las partes y, por ello, adquiere la calidad de una norma jurídica concreta para quienes fueron parte en el proceso. La sentencia está dotada de coercibilidad y si voluntariamente no se cumple por la parte vencida, al Estado corresponde con las formalidades legales ejercer los poderes de ejecución y coerción que forman parte de la jurisdicción.

Siendo así y concordante con los preceptos del art. 11 del CGP nuevamente ruego a su Señoría la fijación de fecha para cumplir la comisión ordenada por Juz 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias y realizar la entrega del inmueble 50S-236987 adjudicado al actor desde Remate de 2019.

Art. 11 CGP. Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial. Las dudas que surjan en la interpretación de las normas del presente código deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales. El juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias³

En aras de satisfacer en algo el requerimiento del Despacho, y bajo las posibilidades que me permiten las circunstancias particulares del presente caso, me permito ALLEGAR certificado de tradición del inmueble que data del día de hoy sep.3.2021.

SOLICITUD.

Revocar el requerimiento del certificado de tradición que ya tenga inscritas las actuaciones que den fe de la realización del remate y su adjudicación y en su lugar se fije fecha para cumplir con la comisión de entrega del inmueble 50S-236987 que data de 2019.

3. Resultado fuera de texto

Para el caso, inicio citando la presunción de buena fe y lealtad que ostentan todas las actuaciones que surten tanto particulares y más los que ostentamos la tarjeta de profesionales del Derecho pues nos rigen parámetros estrictos consagrados en la ley y la cual sancionaría cualquier falta a principios fundamentales como los citados.

En los documentos que hacen parte del Despacho Comisorio No. 235 se adjuntaron los autos que validaban el cumplimiento de la orden impartida por el Comitante, esto es: a) Acta de Remate, b) Auto que Aprobó el Remate y c) el Auto que confirmó la adjudicación ante interposición de recurso, así mismo d) el certificado de tradición que data de la diligencia de remate y e) los linderos del inmueble adjudicado contenidos en la escritura pública que se ejecutó en el proceso y contenía la hipoteca.

Si bien es cierto la comisión a autoridad judicial, no invalida que en sus facultades pueda decretar pruebas de oficio que considere necesarias para cumplir la comisión, es evidente que el objeto del presente encargo no tiene de imprescindible dicho certificado de tradición pues las actuaciones jurídicas se encuentran más que ejecutoriadas ante el Juez que conoció y resolvió el asunto de fondo, esto es: realizó la venta en pública subasta y adjudicó y expidió los oficios necesarios para que se cumpla su decisión y que en la parte física nos atañe ante su respetado Derecho: obtener la entrega del bien inmueble 50S-236987.

Para el caso, la Sentencia T-1171/03² ha estipulado:

De los poderes que emanan de la jurisdicción se encuentra el poder de coerción, en virtud del cual el juez como conductor del proceso y garante de los derechos de las partes puede, entre otras cosas, decretar el embargo y secuestro de bienes y la entrega de bienes. Una vez se produce el fallo del juez, surge el poder de ejecución el cual se refiere a la facultad del juzgador para ejecutar lo juzgado y hacer cumplir sus decisiones. La ejecución de la sentencia le corresponde por regla general al juez de conocimiento, no obstante, la ley ha instituido un mecanismo que le permite al juez comisionar para la práctica de diligencias tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de un mandato claro y expreso derivado de una sentencia, como por ejemplo, y para el caso que nos ocupa, la entrega de bienes ...

La finalidad de la comisión no es otra que permitir a servidores públicos de la rama ejecutiva, la colaboración con la administración de justicia para la efectiva ejecución material de una decisión judicial. ...

El derecho de los ciudadanos a la administración de justicia no se satisface con la simple presentación de la demanda, es decir, con la iniciación del proceso, sino que exige, además, que a su trámite se le imprima celeridad y que éste se

2. expediente T-753438. Magistrado Ponente Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA, providencia de cuatro (4) de diciembre de dos mil tres (2003)

Para el caso, la suscrita queda en compromiso de allegar el certificado de manera inmediata, una vez salga de Registro Sur con las anotaciones respectivas pero por el momento podemos ir señalando fecha y gestionando oficios de ser necesarios para la observación de respecto a los derechos que puedan tener quienes están habitando el inmueble.

Es importante señalar al Despacho la posibilidad de decretar la realización de la diligencia de manera virtual tal como lo ha permitido los protocolos y acuerdos que ha emitido el Consejo Superior de la Judicatura para cumplir con diligencias que se desarrollan fuera de la sede judicial y que de manera significativa ha facilitado la evacuación de este tipo de diligencias pues solo asisten la parte interesada y funcionarios del Despacho pueden estar resguardados en la virtualidad evitando así contagios por Covid-19. Importante lograr agenda antes que se genere el cuarto pico que se espera por parte de los especialistas del Ministerio de Salud.

Sea del caso indicar que el actor ya cuenta con experiencia para llevar a cabo este tipo de diligencias y desarrolladas de manera virtual cumpliendo con los protocolos de seguridad que establece la ley y las que particularmente nos determine el Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. 119.002 del C.S.J.

ULTIMA HORA.
EL PROVEEDOR ALCANZA A ENVIARME SOPORTE DE LA RADICACION QUE SE HIZO EN REGISTRO EL DIA DE HOY SEP.3.2021. ELLO TENIENDO EN CUENTA QUE LA NOTARIA 25 EL DIA DE AYER EN LA TARDE LES ENTREGÓ LA DOCUMENTACION COMPLETA PARA RADICARLA TANTO EN BENEFICIENCIA COMO EN REGISTRO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521
Juzgado23civilmunicipal@gmail.com
www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
Oficio No. 0477

Señores
POLICÍA NACIONAL

COMANDANTE DE LA ZONA RESPECTIVA

Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS NIT. 8300895306
DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B – 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

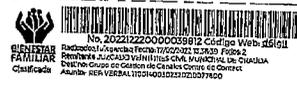
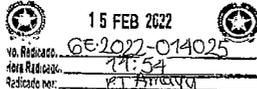
Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Rdccc

POLICIA NACIONAL
OFICINA DE RADICACIÓN
CORRESPONDENCIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521
Juzgado23civilmunicipal@gmail.com
www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
Oficio No. 0478



Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS NIT. 8300895306
DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B – 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Rdccc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521
Juzgado23civilmunicipal@gmail.com
www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
Oficio No. 0479

Señores
PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ

Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS NIT. 8300895306
DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

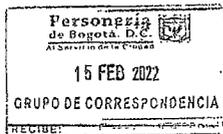
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B – 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Rdccc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521
Juzgado23civilmunicipal@gmail.com
www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
Oficio No. 0482

Señores
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. – HITOS NIT. 8300895306
DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B – 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Rdccc



Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521
Juzgado23civilmunicipal@gmail.com
www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
Oficio No. 0481

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA
Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS NIT. 8300895306
DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurran personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Rdco



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 110014003023-2021-00778 00

Estando las presentes diligencias al despacho, cítese a la diligencia de entrega de inmueble, comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021.

1.- En consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá.

En dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurran personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de que alguno de los intervinientes no cuente con los medios tecnológicos para acceder al aplicativo TEAMS, conforme a lo normado en el artículo 7º en mención, su intervención será vía telefónica, previo informe al Despacho en punto a ello.

Por secretaría proceda al agendamiento de las partes a través de la herramienta en mención para la materialización de la diligencia señalada en esta determinación.

2.- Para el efecto, ofítese al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON), INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA), SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y a la POLICÍA NACIONAL (COMANDANTE DE LA ZONA RESPECTIVA), con el fin de brindar acompañamiento a la diligencia señalada.

LÍBRESE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES los cuales deberán ser diligenciados por la parte interesada, cuya acreditación a este Despacho deberá realizar con antelación a la fecha aquí señalada.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521
Juzgado23civilmunicipal@gmail.com
www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
Oficio No. 0475

Señores
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS
Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS NIT. 8300895306
DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurran personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Rdco

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
HITOS
NIT. 830.089.530-6
carlos pinzon
16/02/2022

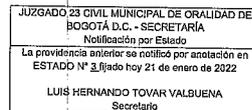
JFSB

3.-Previo a la diligencia, la parte interesada deberá allegar Certificado de Tradición y Libertad del predio objeto de entrega con fecha de expedición inferior a 30 días donde se acredite el registro de la adjudicación, so pena de no practicarse la misma.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DAVID LEÓN OLARTE
JUEZ



Firmado Por:

Edgar David León Olarte
Juez
Juzgado Municipal
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfc98c9b70fde804fa24126d971e08331db85d353706a1ea64435dbf56a2f3fa
Documento generado en 20/01/2022 10:44:13 AM

Valido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

112



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8° Edificio Hamando Morales Molina Teléfono: 3369521
Juzgado23civilmunicipal@gmail.com
www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
Oficio No. 0476

Señor
LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS
Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS NIT. 8300895306
DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7° del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

Cordialmente,

Hernando Tovar Valbuena

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario

Rdcc



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

RV: Oficio 0480 de enero.27.2022 Juz 23 Civil Municipal de Bogotá
1 mensaje

Administracion Documental <admdocumental@idipron.gov.co> 22 de febrero de 2022, 10:00
Para: Componente Sociolegal Idipron <componentesociolegal@idipron.gov.co>
Cc: "cpmontero@cobranzasbeta.com.co" <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Buenos días,

Se adjunta comunicación debidamente radicada.

ASUNTO: OFICIO 0480 DE ENERO.27.2022 JUZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3100411 Ext. 1201

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) esta dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos esta prohibida.
MCPG - WSG

De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: martes, 22 de febrero de 2022 7:27
Para: Administracion Documental <admdocumental@idipron.gov.co>
Asunto: Oficio 0480 de enero.27.2022 Juz 23 Civil Municipal de Bogotá

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

Actuando como apoderada del interesado en gestionar la comisión de entrega de inmueble, me permito ADJUNTAR pdf del Oficio de la referencia mediante el cual el Juzgado solicita acompañamiento para diligencia programada para ABRIL.26.2022, 9 A.M.

agradezco dar acuse de recibido para soportar ante el Juzgado el debido trámite del oficio, ello teniendo en cuenta que en las instalaciones físicas en la Carrera 27 A 63 B - 07, informaron el correo electrónico donde debía dirigirse pues no lo recibían de manera presencial.

23215
Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
tos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas
nas ext 3926)
tos Judiciales 322.3959913

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

2022ER432.pdf
514K



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Oficio 0480 de enero.27.2022 Juz 23 Civil Municipal de Bogotá
1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 22 de febrero de 2022, 7:27
Para: admdocumental@idipron.gov.co

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

Actuando como apoderada del interesado en gestionar la comisión de entrega de inmueble, me permito ADJUNTAR pdf del Oficio de la referencia mediante el cual el Juzgado solicita acompañamiento para diligencia programada para ABRIL.26.2022, 9 A.M.

agradezco dar acuse de recibido para soportar ante el Juzgado el debido trámite del oficio, ello teniendo en cuenta que en las instalaciones físicas en la Carrera 27 A 63 B - 07, informaron el correo electrónico donde debía dirigirse pues no lo recibían de manera presencial.

23215
Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas
internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

23215 oficio idipron con auto.pdf
498K



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
 Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3389521
 Juzgado23civilmunicipaloralidad@ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. enero 27 de 2022
 Oficio No. 0480

Luis Hernando Tovar Valbuena
 Secretario Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 023
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

Ciudad

REF. VERBAL 11001400302320210077800

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS NIT. 8300885306
 DEMANDADO: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS CC. 79711670

(Al contestar, cítese esta referencia completa)

Reciban un cordial saludo

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha enero veinte (20) del dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho, dentro del proceso de la Referencia, dispuso AUXILIAR la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021, en consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de ABRIL del año 2022 a la hora de las 9:00 AM., a fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá; en dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA

LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
 Secretario

Rcc



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 110014003023-2021-00778 00

Estando las presentes diligencias al despacho, cítese a la diligencia de entrega de inmueble, comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021.

1.- En consecuencia, el Despacho procede a señalar el día **26** del mes de **ABRIL** del año **2022** a la hora de las **9:00 AM.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá.

En dicha oportunidad, en los términos del artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de que alguno de los intervinientes no cuente con los medios tecnológicos para acceder al aplicativo TEAMS, conforme a lo normado en el artículo 7º en mención, su intervención será vía telefónica, previo informe al Despacho en punto a ello.

Por secretaría proceda al agendamiento de las partes a través de la herramienta en mención para la materialización de la diligencia señalada en esta determinación.

2.- Para el efecto, ofícese al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON), INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA), SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y a la POLICÍA NACIONAL (COMANDANTE DE LA ZONA RESPECTIVA), con el fin de brindar acompañamiento a la diligencia señalada.

LÍBRESE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES los cuales deberán ser diligenciados por la parte interesada, cuya acreditación a este Despacho deberá realizar con antelación a la fecha aquí señalada.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 190552f1da8f3a303e08fb192524ea791a5edc772c360cb7ddbc772889ac51
 Documento generado en 09/02/2022 04:32:13 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

3.-Previo a la diligencia, la parte interesada deberá allegar Certificado de Tradición y Libertad del predio objeto de entrega con fecha de expedición inferior a 30 días donde se acredite el registro de la adjudicación, so pena de no practicarse la misma.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR DAVID LEÓN OLARTE
 JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
 Notificación por Estado
 La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 3 fijado hoy 21 de enero de 2022
 LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
 Secretario

JFSB

Firmado Por:

Edgar David León Olarte
 Juez
 Juzgado Municipal
 Civil 023
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfc98c9b70fde804fa24126d971e08331db85d353705a1ea84435dbf56a2f3fa
 Documento generado en 20/01/2022 10:44:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

113

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.senorenotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329376756956738 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 5 TURNO: 2022-134445

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 07:52:45 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT# 8300895306 GEGIONARIO
 A: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CC# 79711670 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-03-2022 Radicación: 2022-14205
 Doc: OFICIO 209 del 28-01-2021 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
 VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto
 DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
 A: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CC# 79711670

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 02-03-2022 Radicación: 2022-14206
 Doc: AUTO 00 del 19-09-2019 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
 VALOR ACTO: \$179.000.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto
 A: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 22-12-1994
LINDEROS VALEN			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2002-8204	Fecha: 30-08-2002
DIRECCION CORREGIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.L.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-68107 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-14443	Fecha: 16-05-2014
CORREGIDO CELSO VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-16525	Fecha: 20-09-2010
EN SECCION PERSONAS NOMBRE SUAREZ BARAJAS CARLOS MIGUEL INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 15	Nro corrección: 1	Radicación: C2014-5108	Fecha: 18-02-2014
CORREGIDO RAZON SOCIAL VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32			
Anotación Nro: 15	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-7137	Fecha: 28-03-2014
CORREGIDO EL NOMBRE DEL JUZGADO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF-COR51			
Anotación Nro: 15	Nro corrección: 3	Radicación: C2014-14774	Fecha: 20-05-2014

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.senorenotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329376756956738 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 6 TURNO: 2022-134445

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 07:52:45 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
 USUARIO: Realech

TURNO: 2022-134445 FECHA: 29-03-2022
 EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

INTER RAPIDISTMO S.A. No. 700 9924938
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES
 Fecha y Hora de Admisión: 08/02/2022 15:27
 Tiempo estimado de entrega: 09/02/2022 7:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO: Bogota Cundinamarca
 DOCUMENTO: D47 CARGA: X37

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700069824938

DESPACHOS: Casilleros → BOG 300, Puertas → 20

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: 08/02/2022 15:27
 INTER RAPIDISTMO S.A. NIT: 800251569-7 No. 700069824938 Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES

DESTINO: Bogota Cundinamarca
 DOCUMENTO: D47 CARGA: X37

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700069824938

Remite: CLAUDIA PATRICIA MONTERO GARZCA CC 3223959913 / Tel: 3223959913
 BOGOTA CUNDINAMARCA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00 Valor Flete: \$ 12.000,00 Vir Imp otros conceptos: 0,00 Valor total: \$ 12.500,00
 Dize Contener: VARIOS Valor sobre fletes: \$ 300,00 Forma de pago: CONTADO

PARA: LUIS CARLOS PINSON CC 1111111111
 OG 51 SUR # 61 D - 52

REGIBRO POR: Nombre claro y No. Identificación

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION: 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Refusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega: día MES AÑO HORA
 No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega: día MES AÑO HORA

Firma y Sello de Recibido (Autoriza Tratamiento de datos)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 cmj23bt@candj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10 No. 14-33 piso 8

NOTIFICACION POR AVISO
 (art. 292 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a) LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS y/o HABITANTES DE INMUEBLE
 Nombre DD / MM / AAAA
 Dirección Catastral: DIAGONAL 51 SUR 61 D - 52 08 / 02 / 2022
 (anterior 1. DIAGONAL 51 SUR 61 D - 50)
 (anterior 2. DIAGONAL 51 SUR 59 B - 52)
 Ciudad BOGOTA Servicio postal autorizado:

No. Radicación del Proceso: 39-2013-00788. JUZ 2
 Naturaleza del Proceso: DESPACHO COMISORIO
 Ejecución CIVIL ENTREGA INMUEBLE No. 235
 Circuito BOGOTA EJECUTIVO CON GARANTIA REAL-ADJUDICADO A BANCO

Fecha Providencia: DD / MM / AAAA
 20/01/2022

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Demandado: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada 20/01/2022, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo, u o dispuso **FIJAR FECHA PARA ENTREGA DE INMUEBLE PARA ABRIL 26, 2022, 9:00 A.M.**, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

En el término del traslado podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO, Anexo copia informal de: las providencias citadas.
 Auto Admisorio _____
 Mandamiento de Pago _____

Parte Interesada
 CLAUDIA PATRICIA MONTERO GARZCA
 Nombres y apellidos

Firma: 55.169.048 de Neiva
 No. Cédula de Ciudadanía: cmmontero@cobranzasbeta.com.co
 Celular corporativo: 322.3959913

L-23215

CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISTMO S.A. 08/02/2022



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 110014003023-2021-00778 00

Estando las presentes diligencias al despacho, cítese a la diligencia de entrega de inmueble, comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., conforme al Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021.

1.- En consecuencia, el Despacho procede a señalar el día 26 del mes de **ABRIL** del año **2022** a la hora de las **9:00 AM.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá.

En dicha oportunidad, en los términos del artículo 7° del Decreto 806 de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11632 de treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se cita al apoderado judicial de la parte interesada, para que concurren personalmente al lugar de la diligencia y se conecten a través del aplicativo TEAMS, cuyo enlace será enviado a las direcciones de correo electrónico informadas para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de que alguno de los intervinientes no cuente con los medios tecnológicos para acceder al aplicativo TEAMS, conforme a lo normado en el artículo 7° en mención, su intervención será vía telefónica, previo informe al Despacho en punto a ello.

Por secretaría proceda al agendamiento de las partes a través de la herramienta en mención para la materialización de la diligencia señalada en esta determinación.

2.- Para el efecto, ofíciase al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON), INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA), SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA NACIONAL (COMANDANTE DE LA ZONA RESPECTIVA), con el fin de brindar acompañamiento a la diligencia señalada.

LÍBRENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES los cuales deberán ser diligenciados por la parte interesada, cuya acreditación a este Despacho deberá realizar con antelación a la fecha aquí señalada.



3.-Previo a la diligencia, la parte interesada deberá allegar Certificado de Tradición y Libertad del predio objeto de entrega con fecha de expedición inferior a 30 días donde se acredite el registro de la adjudicación, so pena de no practicarse la misma.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EDGAR DAVID LEÓN OLARTE
JUEZ



Firmado Por:

Edgar David León Olarte

Juez

Juzgado Municipal
 Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfc98c8b70fda804fa24126d971e08331db85d353706a1ea64435dbf56a28fa
 Documento generado en 20/01/2022 10:44:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

23215

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 235

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00788 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIA S.A NIT. 830.089.530.6 en su calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313.7 contra LUIS CARLOS PINZÓN OLIVEROS C.C. 79.711.670 mediante auto de fecha 12 de julio de 2021, se dispuso comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que se lleve a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59B-52 al adjudicatario TITULARIZADORA COLOMBIA S.A quien se identifica con NIT. 830.089.530.6. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Claudia Patricia Montero Gazca identificada con C.C. 55.169.048 y T.P. 119.002 del C.S.J., apoderada del adjudicatario, dirección Carrera 10 N° 64-65 de Bogotá y correo electrónico comontero@cobranzasbeta.com.co

Se anexan fotocopias del auto que ordenó la entrega del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a entregar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Dabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



JENNIFER ALEJANDRA ZUKURBA ROMERO
 Profesional Universitaria grado 14



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
 Email: gd.fof@ecbta@conej.ramajudicial.gov.co
 Teléfono: 2437900

ORDEN DE SERVICIO

PROCESO EJECUTIVO Hipotecario y Cobranzas Beta

DEPARTAMENTO: JUC. COG

OFICINA: JUC. COG

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Peñalosa Peñalosa

DIRECCIÓN: Calle 14 # 64-42 Piso 7

TELÉFONO: 311 863 89 48

FECHA: 15/01/2022

HORA: 8:30

COMPROBANTE: 368

DOMESA DE COLOMBIA S.A. NIT. 500.101.339-9

GESTIÓN URGENTE GESTIÓN HOY GESTIÓN MAÑANA TIPO DE DILIGENCIA

ENTIDAD: NOMBRE:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

INSTRUCCIONES: Radicar

SOLICITUD ADMITIDA POR: Montero. 322.399.9913

EFFECTIVO: \$

FECHA: HORA:

ORIGINAL: DOMESA

Get Outlook para Android



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

2021-00778 Despacho Comisorio ENTREGA inmueble. ALLEGO trámite

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 29 de marzo de 2022, 11:49
Para: "Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>, GUILLERMO SANCHEZ <guillermo19650210@hotmail.com>

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: ALLEGO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del Banco Davivienda S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de enero.20.2022, ALLEGO:

1. Certificado de Tradición 50S-236987 donde en la anotación 18 se observa la anotación de ADJUDICA A TITULARIZADORA.
2. Trámite de Oficios a cada una de las entidades que ordenó.
3. Trámite de informe de la fecha para llevar a cabo a los habitantes del inmueble;

En consecuencia, todo estaría dispuesto para la diligencia de ENTREGA programada por su Despacho para **ABRIL.26.2022**.

Agradezco su atención.

Del Señor Juez,

—
L-23215angelica
Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

L-23215
angelica

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 241.5086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas internas ext 3926)
Intos Judiciales 322.3959913

23215 DC Allego con anexos.pdf
— 1408K

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: ALLEGO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del Banco Davivienda S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de enero.20.2022, ALLEGO:

1. Certificado de Tradición 50S-236987 donde en la anotación 18 se observa la anotación de ADJUDICA A TITULARIZADORA.
2. Trámite de Oficios a cada una de las entidades que ordenó.
3. Trámite de informe de la fecha para llevar a cabo a los habitantes del inmueble.

En consecuencia, todo estaría dispuesto para la diligencia de ENTREGA programada por su Despacho para **ABRIL.26.2022**.

Agradezco su atención.

Del Señor Juez,

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S. de la J.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329376756956738 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 1 TURNO: 2022-134445

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 07:52:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 07-06-1978 RADICACION: 76034683 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-05-1978
 CODIGO CATASTRAL: AAA00180TEACOD CATASTRAL ANTI: SIN INFORMACION
 NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE DE TERRENO N.36 DE LA MANZANA I HOY MANZANA 52 CON CABIDA DE 90.75 MS 2. LINDA NORTE EN 5,50 MS. CON EL LOTE 35 DE LAMISMA MANZANA SUR EN 5,50 MS. CON CAMINO PEATONAL DE LA ZONA VERDE DE LA URB. DIAGONAL 61 SUR, QUE ES SU FRENTE PRINCIPAL ORIENTE EN 16,50 MS. CON EL LOTE 37 DE LAMISMA MANZANA, OCCIDENTE EN 16,50 METROS CON EL LOTE 37 DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE
 AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS
 AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS - AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS
 COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: SIN INFORMACION
 3) DG 51 SUR 61D 82 (DIRECCION CATASTRAL)
 2) DG 51 SUR 59B 52 (DIRECCION CATASTRAL)
 1) DIAGONAL 51 SUR 59B-52

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
 DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otras)
 50S - 196465

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-08-1973 Radicación: 73041806
 Doc: ESCRITURA 1483 del 18-06-1978 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$21,863,194.29
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: CIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA CONSTRUANDINA
 A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1973 Radicación: 73010584
 Doc: ESCRITURA 3770 del 18-12-1973 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$6,056,000
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: COA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329376756956738 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 2 TURNO: 2022-134445

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 07:52:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-05-1978 Radicación: 76034683
 Doc: ESCRITURA 422 del 10-02-1978 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$210,000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: COMPAÑIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA CONSTRUANDINA LTDA
 A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-1978 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 422 del 10-02-1978 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$191,439.65
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE
 A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1991 Radicación: 40191
 Doc: ESCRITURA 3330 del 29-05-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$191,439.65
 Se cancela anotación No: 4
 ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
 A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-01-2007 Radicación: 2007-350
 Doc: ESCRITURA 4518 del 30-12-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,000,000
 ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES CCH 20410054
 DE: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE CCH 19080810 X
 A: Saldarriaga Restrepo Martha Lily CCH 32341322

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-12-2007 Radicación: 2007-126291
 Doc: OFICIO 3002 del 03-12-2007 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: Saldarriaga Restrepo Martha Lily CCH 32341322

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329376756956738 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 3 TURNO: 2022-134445

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 07:52:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES CCH# 20410054
 A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE CCH# 19080810

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96792
 Doc: ESCRITURA 3312 del 27-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$191,439.65
 Se cancela anotación No: 1
 ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 860030201
 A: CIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-10-2009 Radicación: 2009-96792
 Doc: ESCRITURA 3312 del 27-07-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$191,439.65
 Se cancela anotación No: 2
 ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 860030201
 A: CIA ANDINA DE CONSTRUCCIONES LTDA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-82918
 Doc: OFICIO 1865 del 29-06-2010 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 7
 ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: Saldarriaga Martha Lily
 A: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES CCH# 20410054 X
 A: ESTUPIAN CELSO ENRIQUE CCH# 19080810 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-82918
 Doc: ESCRITURA 2712 del 26-07-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,000,000
 Se cancela anotación No: 6
 ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: Saldarriaga Restrepo Martha Lily CCH# 32341322
 A: BECERRA DE ESTUPIAN MARTHA INES CCH# 20410054

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329376756956738 Nro Matricula: 50S-236987
 Pagina 4 TURNO: 2022-134445

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 07:52:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESTUPIAN SALAMANCA CELSO ENRIQUE CCH# 19080810 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-09-2010 Radicación: 2010-82921
 Doc: AUTO 00 del 01-06-2010 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 A: SUAREZ BARAJAS CARLOS MIGUEL CCH# 80366871 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-119279
 Doc: ESCRITURA 2816 del 01-12-2010 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$130,000,000
 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: SUAREZ BARAJAS CARLOS MIGUEL CCH# 80366871
 A: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CCH# 79711670 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-119279
 Doc: ESCRITURA 2816 del 01-12-2010 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CCH# 79711670 X
 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-02-2014 Radicación: 2014-11420
 Doc: OFICIO 0074 del 21-01-2014 JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N. 2013-0788
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)
 DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA Y CESIONARIA BANCO DAVIVIENDA S.A

A: PINZON OLIVEROS LUIS CARLOS CCH# 79711670 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-01-2022 Radicación: 2022-4313
 Doc: CERTIFICADO 925 del 04-08-2021 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$91,000,000
 Se cancela anotación No: 14
 ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA POR EXHORTO JUDICIAL, SEGUN OFICIO NO.00CES2021-NV000212 PROFERIDO POR LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO D EJECUCION DE SENTENCIAS, JUZGADO 2 CIVIL CTO. DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA.
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

39-2013-00788 - FECHA PARA ENTREGA JUDICIAL

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>
Para: "Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C."
<gdo@coecbta@condejudicial.gov.co> 7 de abril de 2021, 13:19
Cc: Jaime Gonzalez Argaez <jgargaez@cobranzasbeta.com.co>, agpsas@outlook.com
Cco: DORA DOTOR <daced2004@yahoo.es>

Señor

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

REF: JUZ 39 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788-00

DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: FECHA PARA ENTREGA JUDICIAL

cc dependiente judicial y al secuestre

L-23215-jaime

El mié, 7 abr 2021 a las 12:20, Auxiliares Generales del proceso (<agpsas@outlook.com>) escribió:
Buenas tardes,
Copio memorial radicado en el Juzgado 2 ejecución circuito

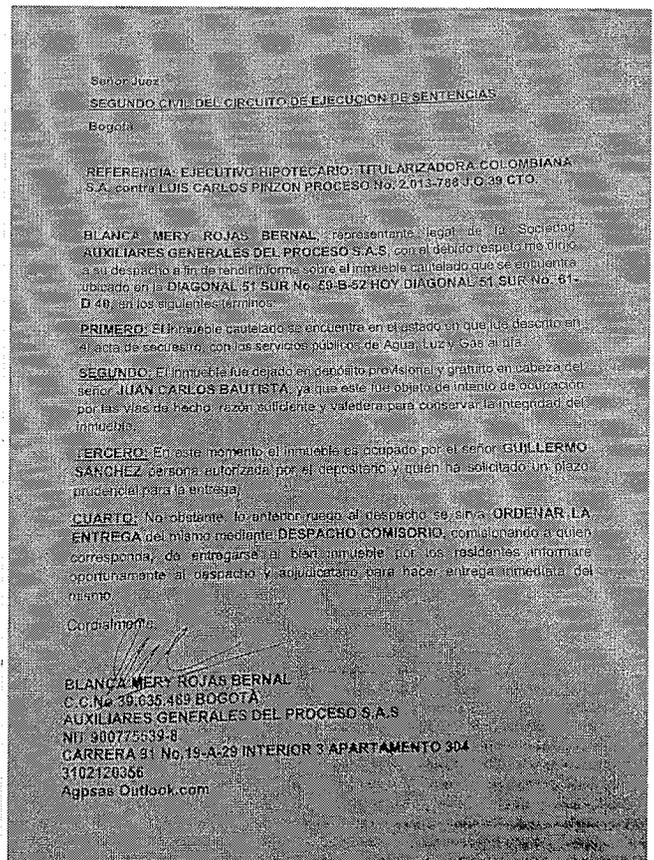
Get Outlook para Android

De: Auxiliares Generales del proceso <agpsas@outlook.com>
Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 12:15 p. m.
Para: coocsserejccbta@condejudicial.gov.co
Asunto: Proceso No.2013-688 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA LUIS CARLOS PINZON

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
Asuntos Judiciales 316.5295233
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913
Fijo 3144777 Ext. 508 o Fijo 2415086 Ext. 3926

23215 Fecha Entrega Judicial con anexo.pdf
1345K



Get Outlook para Android

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

L-23215
jaime

Señor
JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: JUZ 39 CIVIL CIRCUITO BOGOTA
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788-00
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del BANCO
DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: FECHA PARA ENTREGA JUDICIAL

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante respetuosamente solicito se disponga de FECHA PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE ENTREGA JUDICIAL ante lo informado por la Secuestre Auxiliares Generales del Proceso SAS, señora Blanca Mery Rojas Bernal en memorial que radicó en abril.7.2021 y que me puso en conocimiento en correo que antecede. El Oficio OCCES2021-NV0000211 fue tramitado en marzo.13.2021.

Téngase presente que, efectivamente el inmueble que se secuestró en agosto.31.2015, se encontraba desocupado y fue allanado y el informe que describe el auxiliar de la justicia es concordante con el que rindió en mayo.5.2016 estableció que lo tenía en depósito gratuito con un señor JUAN CARLOS BAUTISTA, c.c. 79811562.

En tales circunstancias no es viable para el actor-adjudicatario la espera indeterminada a una posible entrega voluntaria por parte del depositario actual GUILLERMO SANCHEZ y se hace urgente la entrega ordenada en auto que aprobó el remate de octubre.9.2019.

Apelo a la fijación de fecha de manera directa por su Despacho bajo las prerrogativas de tratarse de una ENTREGA JUDICIAL DE INMUEBLE y que las normas constitucionales protegen primariamente, más cuando el remate data de de hace más de un año: 2019.09.19 y máxime cuando el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto la realización de manera virtual conforme al Decreto 806 de 2020, en donde asistiría únicamente el interesado: DEMANDANTE.

De no ser acogido dicha solicitud, subsidiariamente solicito, que de comisionar la diligencia, se disponga a JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA pues existe mayor control de fecha a que se realice ante la Alcaldía Local, pues algunas de ellas, tienen repesados los Despacho Comisorios radicados hace dos años.

Sírvase proceder de conformidad. Del Señor Juez,

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. 119.002 del C.S.J.

Carrera 10 No. 64 - 65, Teléfono 314.47.77 Ext. 508, Bogotá D.C.
Asuntos Judiciales. 316.5295233, e-mail: cpmontero@cobranzasbeta.com.co
asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Oficio OCCE52021-NV000211 Juz 2 CC Ejecución Sentencias

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> Para: agpsas@outlook.com Cc: DORA DOTOR <dced2004@yahoo.es>

12 de marzo de 2021, 10:50

Auxiliares Generales del Proceso SAS

Atn. Sra. Mery Rojas

Actuando como apoderada del actor en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito ADJUNTAR PDF con El Oficio en mención donde se le informa que el inmueble 50S-236987 fue rematado y adjudicado al Banco Davivienda SA.

Quedo atenta a la confirmación del recibido y a la programación de la entrega del inmueble y le copio a la Dra. Dora Cecilia Dotor Mayordomo, celular. 312.4825887, quien me colaborará con el trámite.

Catastral: DIAGONAL 51 SUR 61 D - 52 (anterior 1. DIAGONAL 51 SUR 61 D - 50) (anterior 2. DIAGONAL 51 SUR 59 B - 52)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C., 28 DE MARZO DEL 2021

REFERENCIA: OCCE52021-NV000211

Sección de Secuestro

AUXILIARES GENERALES DEL PROCESO SANDR Y CONSUELO BERNAL

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA No. 2013-688 (anexo de Orden 399 del 20 de febrero de Bogotá, D.C.) Intercedida por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.069.530-6 con su calidad de embargante de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS C.C. 9.718.579

De conformidad con lo ordenado en auto de fecho ocho (8) de febrero del dos mil diecinueve (2019) y providencia del veintidós (22) de enero del dos mil veintuno (2021), prescrito por el Juzgado 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, se ejecutó en todas sus partes DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad del señor LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS, el cual se identificó con folio de Matricada Inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la DIAGONAL 51 SUR 59 B 52 Dirección Catastral de esta Ciudad, el cual se encontraba legalmente embargado, secuestrado y avalado, por lo anterior se realizó LICITACIÓN DE REMATE el día 19 de septiembre del 2020 por esta Sección Judicial, en la cual el inmueble anteriormente mencionado se fue adjudicado al licitante (adquirente) TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS identificado con NIT. 830.069.530-6 por el valor de \$179.000.000.000/cen. (179 millones de mil millones).

Por lo anterior se debe acudir al registro real y formal del inmueble anteriormente mencionado.

cc Dra. Dora Cecilia Dotor Mayordomo

23215

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca Promociones y Cobranzas Beta S.A. Abogada Interna Carrera 10 No. 64-65, Bogotá Asuntos Judiciales 316.5295233 cpmontero@cobranzasbeta.com.co asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913 Fijo 3144777 Ext. 508 o Fijo 2415086 Ext. 3926

2 adjuntos

23215 anexos sec.pdf 3614K

23215 Oficio a Secuestro.pdf 480K



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Fwd: Proceso No.2013-688 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA LUIS CARLOS PINZON

1 mensaje

Auxiliares Generales del proceso <agpsas@outlook.com> Para: cpmontero@cobranzasbeta.com.co <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

7 de abril de 2021, 12:20

Buenas tardes, Copio memorial radicado en el Juzgado 2 ejecución circuito

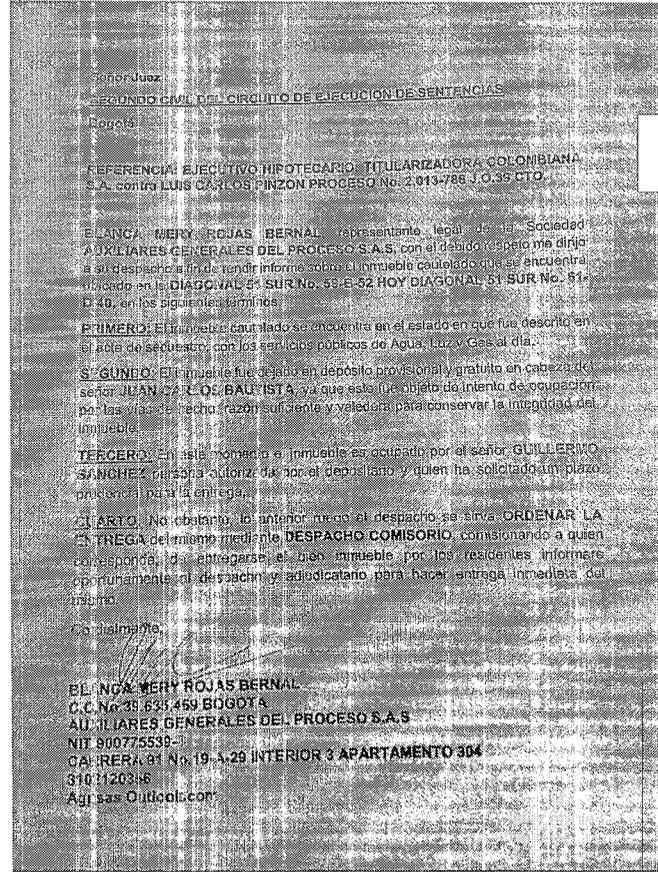
Get Outlook para Android

De: Auxiliares Generales del proceso <agpsas@outlook.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 12:15 p. m.

Para: coocarsroje@centel.comjudicial.gov.co

Asunto: Proceso No.2013-688 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. CONTRA LUIS CARLOS PINZON



116

Siendo así las cosas, y conforme al Derecho de Petición y sus anexos que he conocido el día de hoy, es necesario realizar algunas especificaciones:

El señor GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA estuvo en la diligencia de remate que se surtió ante el Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencia en 2019.sep.19, por lo que conoce desde dicha fecha que el inmueble había sido adjudicado al actor TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A. Como prueba puede solicitarse VIDEO al juez de conocimiento pues se le valoró su estancia en la sala de audiencia, pues no existió más postores pero el señor era el único como asistencia en el Edificio Jaramillo Montoya y por eso no quedó en el acta que se levantó ese día.

Es más en el acta si quedó estipulado que existía un escrito de un señor JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ que se oponía a la realización de la diligencia porque el juzgado había permitido actualizar la liquidación del crédito y que en su concepción perjudicaba la participación de otros postores.

Para ello el señor Juez validó si quien estaba allí presencialmente era el opositor a la diligencia pero resultó que era el señor GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA que hoy claramente se identifica como ARRENDATARIO y que ahora, dos años y medio después solicita prórroga de 90 días para realizar la entrega del inmueble.

Apoderada Demandante	CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA C.C. 55.169.048 de Neiva T.P. No. 119.002 del C. S. de la J.	SI (SOBRE CERRADO)
Demandado	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En el estado de la diligencia el despacho, corre traslado a la parte actora, respecto de la documental radicada por el señor Juan Carlos Pérez Ortiz quien actúa como tercero interesado en la almoneda, escrito que es resuelto en audiencia.

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS MEJORES OFERTAS QUE SE OYAN HECHO.	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. NIT. 830.089.530-6 REPRESENTADA POR SU APODERADA CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA OFERTA: \$ 179'000.000
--	---

En abril.7.2021 se le solicitó fecha de entrega directa al Juez de Conocimiento cuando en respuesta al trámite del Oficio al Secuestro, éste indicó que los habitantes del inmueble no harían entrega del inmueble de manera voluntaria y por ello es que debió realizarse por COMISION para obtener su tenencia.

Percátase el Despacho que desde feb.8.2022 cuando la suscrita tramitó por INTERRUPTIVAMENTE aviso donde se le informaba a los habitantes del inmueble que se había fijado fecha para entrega por parte de su Señoría, para el día ABRIL.26.2022, éstos, los habitantes, han conocido de la fecha y solo hasta abril.20.2022 es que solicitan una prórroga.

Ahora bien, validando la documentación que se adjuntó al Derecho de Petición que le estoy poniendo en conocimiento a su Señoría se observa una certificación de agosto.29.2018 por parte de UNIDAD PARA LAS VICTIMAS donde indica que una señora TERESA DE JESUS PORTILLO MUÑOZ residente en el inmueble objeto de entrega: 50S-236987¹, con celular. 312.3234024 se encuentra inscrita en el Registro Unico de Víctimas (RUV) y que la fecha del hecho victimizante data de 2016.nov.10.

Al respecto es importante resaltar que la Ley 1448 de 2011 contempla todo el trámite para proteger a las personas que han sido víctimas del conflicto en Colombia y es única y exclusivamente el Estado, a través del organismo creado para tal fin, es decir La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien deberá propender por la protección de sus derechos inmediatos como suplir: vivienda y alimentación entre otras.

En esa misma Ley se encuentra el art. 68 que dispone que la valoración de las condiciones de vulnerabilidad se realiza cada dos años por lo que la certificación que allega el Peticionario no está vigente, máxime cuando así mismo se identifica como ARRENDATARIO, es decir que no ha sido a través del organismo encargado de su protección que ha obtenido la habitación del inmueble que hoy es objeto de entrega en razón de un remate de 2019 a su propietario legal según certificado de tradición que ya obra en el plenario:

ARTÍCULO 68. EVALUACIÓN DE LA CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA. Reglamentado por el Decreto Nacional 2569 de 2014. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, evaluarán cada dos años las condiciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta ocasionada por el hecho mismo del desplazamiento. Esta evaluación se realizará a través de los mecanismos existentes para hacer seguimiento a los hogares, y aquellos para declarar casada la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta de acuerdo al artículo anterior. Las entidades del orden nacional, regional o local deberán enfocar su oferta institucional para lograr la satisfacción de las necesidades asociadas al desplazamiento, de conformidad con los resultados de la evaluación de cesación.

Siendo así las cosas, es urgente concretar la diligencia de entrega del inmueble adjudicado a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. en su calidad de endosatario del Banco Davivienda S.A. para lo cual, ruego a su Señoría disponer lo pertinente, fijando, de ser necesario, nueva fecha con la mayor proximidad en el calendario.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva / T.P. 119.002 del C.S. de la J.

¹ Catastral: DIAGONAL 51 SUR 61 D - 52
(anterior 1. DIAGONAL 51 SUR 61 D - 50)
(anterior 2. DIAGONAL 51 SUR 59 B - 52)

Carrera 10 No. 64 - 65, Bogotá D.C.

FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su número de cédula y confirme (Llamada interna ext 3926)
Celular 322.3959913, e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Carrera 10 No. 64 - 65, Bogotá D.C.

FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su número de cédula y confirme (Llamada interna ext 3926)
Celular 322.3959913, e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co

DERECHO DE PETICION

Bogotá DC., Abril 21, 2022

23217

Señor Gerente

TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. HITOS.

La ciudad.

REF:DESPACHO COMISORIO ENTREGA INMUEBLE 235
PROCESO DE EJECUCION : DEMANDANTE, TITULIZADORA COLOMBIANA SA.
HITOS endosatario del BANCO DAVIVIENDA SA. DEMANDADO, LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS
DERECHO DE PETICION " SOLICITUD APLAZAMIENTO ENTREGA INMUEBLE Y SOLICITUD DE ALQUILER CON OPCION DE COMPRA "

Yo, GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA, con CC 79339679, en mi calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la DIAGONAL 51 SUR NÚMERO 61 D 52, solicito a usted muy encarecidamente se sirva darme una PRORROGA DE NOVENTA (90) DIAS, para la entrega del mismo, conforme a las actuaciones y diligencias ordenadas dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior como quiera que en dicho inmueble viven conmigo personas ADULTAS MAYORES, de muy avanzada edad y somos personas desplazadas como causa del conflicto armado que vive este País.

Le quedare eternamente agradecido a la decisión que tomen en positivo a esta petición.

DERECHO DE PETICION

Así mismo les manifiesto mi intención de alquilar con opcion de compra dicho inmueble pues tengo los recursos económicos para realizar dicha transacción

De usted, Cordialmente,


GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA
CC 79339679

cel: 3224165530 - correo: guillermo.79650210@hotmail.com

ANEXO, copia de la orden de entrega emitida por ustedes y donde se comisiona ala INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD

CC. INSPECCION DE POLICIA DE TUNJUELITO

Bogotá, Miércoles 29 de Agosto de 2018

Señor(a)
TERESA DE JESUS PORTILLO MUÑOZ
Dirección: DIAGONAL 51 SUR NUMERO 59 B 52 NUEVO MUZU
Teléfono: 3123234024
BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Miércoles 29 de Agosto de 2018, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) TERESA DE JESUS PORTILLO MUÑOZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 52027188, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION/RADICACION	ID	ESTADO VALORACION	HECHOS VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
BE000290880	3399402 (RUV)	Incluido	Desplazamiento forzado	10/11/2016	NARIÑO	SANDONÁ

Que dentro de la declaración rendida BE000290880 y el hecho victimizante Desplazamiento forzado, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ RODRIGUEZ	Padre o Madre	39870030	Incluido	11/10/2016
TERESA DE JESUS PORTILLO MUÑOZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	52027188	Incluido	11/10/2016
GUILLELMO EFRAN SANCHEZ PINILLA	Esposo(a)/Compañero(a)	78338679	Incluido	11/10/2016
ELIANA LIZETH SANCHEZ PORTILLO	Hijo(a)/Hijastra(a)	1033728425	Incluido	11/10/2016

DECLARACION/RADICACION	ID	ESTADO VALORACION	HECHOS VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
BE000290880	3399402 (RUV)	Incluido	Amenaza	10/11/2016	NARIÑO	SANDONÁ

Que dentro de la declaración rendida BE000290880 y el hecho victimizante Amenaza, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
TERESA DE JESUS PORTILLO MUÑOZ	Jefe(a) de hogar (Declarante)	52027188	Incluido	11/10/2016
GUILLELMO EFRAN SANCHEZ PINILLA	Esposo(a)/Compañero(a)	78338679	Incluido	11/10/2016
MARIA DEL CARMEN MUÑOZ RODRIGUEZ	Padre o Madre	39870030	Incluido	11/10/2016
ELIANA LIZETH SANCHEZ PORTILLO	Hijo(a)/Hijastra(a)	1033728425	Incluido	11/10/2016

Código Verificación: 2018082914292132 Usuario: 47213 Fecha: 29/08/2018 14:29

Pag: 1 de 2

Código Verificación: 2018082914292132

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinada por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conforma, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 155 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del Decreto 4800 en su numeral novena señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS

Glady's Celeide Prada Pardo

GLADYS CELEIDE PRADA PARDO
Directora de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas

Código Verificación: 2018082914292132 Usuario: 47213 Fecha: 29/08/2018 14:29

Pag: 2 de 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmap23bt@cendcijramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 piso 8

NOTIFICACION POR AVISO
(art. 292 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a) **LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS** y/o **HABITANTES DE INMUEBLE**
Nombre: **LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS**
Dirección: Catastral: DIAGONAL 51 SUR 61 D - 52 (anterior 1. DIAGONAL 51 SUR 61 D - 50) (anterior 2. DIAGONAL 51 SUR 59 B - 52)
Ciudad: **BOGOTÁ**

No. Radicación del Proceso: **39-2013-00788, JUZ 2 EJECUCION CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**
Naturaleza del Proceso: **DESPACHO COMISORIO ENTREGA INMUEBLE No. 235 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL-ADJUDICADO A BANCO**
Fecha Providencia: **20/01/2022**

Demandante: **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada 20/01/2022, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo o dispuso **FIJAR FECHA PARA ENTREGA DE INMUEBLE PARA ABRIL 26, 2022, 9:00 A.M.**, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

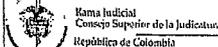
En el término del traslado podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO, Anexo copia Informal de: las providencias citadas.
Auto Admisorio _____
Mandamiento de Pago _____

Parte Interesada
CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
Nombres y apellidos _____

Firma
55.169.048 de Neiva
No. Cédula de Ciudadanía
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Celular corporativo. 322.3959913

L-23215



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 235
AL SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00788 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) Inicialdo por TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. NIT. 830.089.530.6 en su calidad de endosatario de BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313.7 contra LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS C.C. 79.711.670 mediante auto de fecha 12 de julio de 2021, se dispuso comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que se lleve a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59B-52 al adjudicatario TITULARIZADORA COLOMBIA S.A quien se identifica con NIT. 830.089.530.6. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Claudia Patricia Montero GAZCA identificada con C.C. 55.169.048 y T.P. 119.002 del C.S.J., apoderada del adjudicatario, dirección Carrera 10 N° 64-65 de Bogotá y correo electrónico **cpmontero@cobranzasbeta.com.co**

Se anexan fotocopias del auto que ordenó la entrega del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a entregar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) de julio de dos mil veintuno (2021).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUETA ROMERO
Profesional Universitario grado 14



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: **gd@ejecuta@cendcijramajudicial.gov.co**
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: B0B04cc09f049e1b4de61467cd4e4344e387cf44f49473b81a21dc0e67c
Documento generado en 04/08/2022 05:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
cmp123bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO
No. 110014003023-20210077800.

En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora (arch. 14, 15, 16), cítese nuevamente a la diligencia de entrega, acorde a la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., consonante con el Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021.

En consecuencia, esta Delegatura Judicial procede a señalar el día **Dieciocho (18)** del mes de **AGOSTO** del año **2022** a la hora de las **8:30 A.M.** a fin de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá., conforme lo ordenado en el comisorio.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE,

BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

CPDL

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO N° 59 fecha hoy 8 de agosto de 2022
ORLANDO ALEXANDER BELTRAN AGUIRRE Secretario

Firmado Por:
Blanca Lizette Fernandez Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Fwd: 2021-00778 Despacho Comisorio ENTREGA inmueble
1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 13 de julio de 2022, 16:57
Angélica Suarez Jola <ajola@cobranzasbeta.com.co> - Presidenta Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá
Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmp123bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>
Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmp123bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>, Atención Usuarios Bogotá
mailto:usuarios@ceudoj.ramajudicial.gov.co, Quejas Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. <quejasdisciplina@ceudoj.ramajudicial.gov.co>
IA DOTOR <doce0204@yahoo.es>

***** Secretaría del Despacho *****
Juz 23 CM

Por tratarse de una comisión para ENTREGA JUDICIAL ruego la prioridad que la jurisprudencia ha requerido, máxime cuando hablamos que el REMATE que adjudicó el inmueble data del año 2019-sep.18. Ruego la reprogramación de fecha próxima para realizar la entrega.
Agradezco su colaboración.

ASUNTO: REQUIERO POR NUEVA FECHA PARA ENTREGA. YA VENCIERON LOS 90 DIAS DE PLAZO QUE PIDIÓ HABITANTE DE INMUEBLE PARA ENTREGAR !!

cc: quejasdisciplina@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Forwarded message
De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>
Date: mié, 22 Jun 2022 a las 14:14
Subject: Re: 2021-00778 Despacho Comisorio ENTREGA inmueble
To: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmp123bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luisa Angélica Suarez Jola <ajola@cobranzasbeta.com.co>

***** Secretaría del Despacho *****
Juz 23 CM

Por tratarse de una comisión para ENTREGA JUDICIAL ruego la prioridad que la jurisprudencia ha requerido, máxime cuando hablamos que el REMATE que adjudicó el inmueble data del año 2019-sep.18. Ruego la reprogramación de fecha próxima para realizar la entrega.
Agradezco su colaboración.

ASUNTO: REQUIERO POR NUEVA FECHA PARA ENTREGA

El lun, 16 may 2022 a las 14:02, Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> escribió:

***** Secretaría del Despacho *****
Juz 23 CM

A pasar del asunto de recibido, no se va agregado ni PDF de abril 26 para resolver conjuntamente por el Juez.

ASUNTO: REQUIERO POR NUEVA FECHA PARA ENTREGA

Fecha de Consulta : Lunes, 16 de Mayo de 2022 - 01:15:45 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
023 Juzgado Municipal - CIVIL		CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especial	Despachos Comisorios	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	

- TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	- LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS
Contenido de Radicación	Contenido

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Recibido
26 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE PRORROGA -MSR			26 Apr 2022
20 Apr 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD APALZAR AUDIENCIA-MSR			20 Apr 2022
30 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA CERTIFICADO Y OFICIOS TRAMITADOSMSR			30 Mar 2022
28 Mar 2022	AL DESPACHO				28 Mar 2022
20 Jan 2022	FLUJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2022 A LAS 21:50:35.	21 Jan 2022	21 Jan 2022	20 Jan 2022
20 Jan 2022	AUTO DECIDE RECURSO				20 Jan 2022
20 Jan 2022	FLUJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2022 A LAS 21:28:26.	21 Jan 2022	21 Jan 2022	20 Jan 2022
20 Jan 2022	AUTO ORDENA OFICIAR				20 Jan 2022

El mar, 26 abr 2022 a las 18:05, Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmp123bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co> escribió:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD, BOGOTÁ D.C.
Carrera 10° No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina.
Correo cmp123bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co
Tel.: 601-3369521.

RECIBIDO

Cordialmente,

Nota ecológica: No imprima este correo si no es absolutamente necesario. Ayuda a salvar un árbol y a disminuir el calentamiento global.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que se aplicuen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión malintencionada. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no considere la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en conocimiento de manera inmediata.

De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>
 Enviado: martes, 26 de abril de 2022 3:52 p. m.
 Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>
 Cc: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; GUILLERMO SANCHEZ <guillermo19650210@hotmail.com>
 Asunto: 2021-00778 Despacho Comisorio ENTREGA inmueble

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: REQUIERO POR ENTREGA

L-23215-anglica
 Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Abogada Interna
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 cpmontero@cobranzasbeta.com.co
 Asuntos Comerciales FIDU Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
 Asuntos Judiciales 322.3959913

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no considere la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en conocimiento de manera inmediata.



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

2021-00778 Despacho Comisorio ENTREGA inmueble
 1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 26 de abril de 2022, 15:52
 Para: "Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl23bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>
 Cc: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; GUILLERMO SANCHEZ <guillermo19650210@hotmail.com>
 Cc: DORA DOTOR <doreca2004@yahoo.es>

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: REQUIERO POR ENTREGA

L-23215-anglica
 Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Abogada Interna
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 cpmontero@cobranzasbeta.com.co
 Asuntos Comerciales FIDU Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
 Asuntos Judiciales 322.3959913

23215 requiero por entrega inmueble 1.pdf
 2736K

asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Abogada Interna
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 cpmontero@cobranzasbeta.com.co
 Asuntos Comerciales FIDU Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
 Asuntos Judiciales 322.3959913

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Abogada Interna
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 cpmontero@cobranzasbeta.com.co
 Asuntos Comerciales FIDU Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
 Asuntos Judiciales 322.3959913

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
 Promociones y Cobranzas Beta S.A.
 Profesional II - Abogado Interno
 Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
 cpmontero@cobranzasbeta.com.co
 Asuntos Comerciales FIDU Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
 Asuntos Judiciales 322.3959913

Claudia Patricia Montero Gazca
 Abogada

L-23215
 anglica

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: REQUIERO POR ENTREGA

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, endosataria del Banco Davivienda S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito poner en conocimiento Derecho de Petición que me fue entregado el día de hoy por el área de correspondencia, donde el señor **GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA**, identificado con cc 79339679 se identifica como **ARRENDATARIO** y solicita *prórroga de 90 días para la entrega del inmueble 50S-236987*.

Para el caso, lo primero que se verifica es Siglo XXI y observo que el proceso tiene agregado una solicitud al parecer en el mismo sentido en abril.20.2022 y de igual forma se evidencia que el proceso **INGRESÓ AL DESPACHO** desde marzo.28.2022:

Fecha de Consulta : Martes, 26 de Abril de 2022 - 02:57:26 P.M. | [Clic para Archivar PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Reducción del Proceso					
Código de Reducción		Código de Reducción			
Código de Reducción		Código de Reducción			
Clasificación del Proceso					
Especial		Despacho Comisorio		Sin Tasa de Pasaje	
Sistema Procesales					
Sistema Procesales		Sistema Procesales			
Contenido de Reducción					
Contenido de Reducción					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Act.	Actuación	Actuación	Fecha de Act.	Actuación	Actuación
20 Apr 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	20 Apr 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	20 Apr 2022
30 Mar 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	30 Mar 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	30 Mar 2022
28 Mar 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	28 Mar 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	28 Mar 2022
20 Jun 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	20 Jun 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	20 Jun 2022
20 Jun 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	20 Jun 2022	RECEPCIÓN DE LA DEMANDA	20 Jun 2022

Carrera 10 No. 64 - 65, Bogotá D.C.
 FIDU Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su número de cédula y confirme (Llamada interna ext 3926)
 Celular 322.3959913, e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosatario del BANCO
DAVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: ALLEGO AVISO EFECTIVO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosatario del Banco Daviendra S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO soporte de trámite de AVISO dejado en puerta de acceso del inmueble así como el trámite de INTERRAPIDISIMO, entregado en agosto.10.2022 donde se informaba la fecha de entrega para AGOSTO.18.2022.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 64 - 65, Bogotá D.C.
FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su número de cédula y confirme (Llamada interna ext 3926)
Celular 322.3959913, e-mail. cpmontero@cobranzabeta.com.co

118

841763
CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1180 y otorgada por la Dirección en el Código Oficial Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

031 099 11 00 0 46

DATOS DEL ENVÍO	
Número de Envío 7000000030	Fecha y Hora de Admisión 05/08/2022 3:38:17 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDIBOYACÁ	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDIBOYACÁ
Dice Contener DOCUMENTOS	Observaciones
Centro Servicio Origen 3527 - PTO BOGOTÁ/CUNDIBOYACÁ 11 # 64 - 48	
REMITENTE	
Nombre y Apellidos (Razón Social) CLAUDIA PATRICIA MONTERO GARCIA	Identificación 522385913
Dirección KR 10 # 64 - 65	Teléfono 3223959913
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS / HABITANTES DEL INMUEBLE	Identificación 11111
Dirección DG 51 SUR # 61 D - 52	Teléfono 3002000000

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) YESKA SANCHEZ	Fecha de Entrega 05/08/2022
Identificación 1033783109	

GENERADO POR:

Nombre Funcionario ANDRE YOVANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 05/08/2022 15:34:28 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 300010116657

Escaneado con CamScanner

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MENCIONADO EN ESTE LUGAR
La Presente de Entrega de este Certificado Informa al destinatario de la entrega de los documentos que se encuentran en el presente certificado. La información aquí contenida
suscriba y remitente y el número de guía de envío, puede ser consultada en la página web de INTER RAPIDISIMO S.A. en el sitio de Internet www.interrapidisimo.com.co o al número de línea de atención al cliente
INTER RAPIDISIMO - Línea de Atención al Cliente y Habitantes del Inmueble
www.interrapidisimo.com.co - Línea de Atención al Cliente y Habitantes del Inmueble
P.O. BOX 6000 Cali - 3112554356

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl23bt@cejodj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 piso 8

NOTIFICACION POR AVISO
(art. 292 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a) Nombre LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS y/o HABITANTES DE INMUEBLE	Fecha: DD / MM / AAAA 09 / 08 / 2022
Dirección Catastral: DIAGONAL 51 SUR 61 D - 52 (anterior 1. DIAGONAL 51 SUR 61 D - 50) (anterior 2. DIAGONAL 51 SUR 59 B - 52)	Servicio postal autorizado:
Ciudad BOGOTÁ	

No. Radicación del Proceso: 39-2013-00788. JUZ 2 EJECUCION CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ	Naturaleza del Proceso: DESPACHO COMISORIO ENTREGA INMUEBLE No. 235 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL-ADJUDICADO A BANCO	Fecha Providencia: DD / MM / AAAA 05/08/2022
---	--	--

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosatario del BANCO DAVIENDA S.A.
Demandado: LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada 05/08/2022, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordenó citarlo o dispuso **FIJAR FECHA PARA ENTREGA DE INMUEBLE PARA AGOSTO.18.2022, 8:30 A.M.**, profirida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

En el término del traslado podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO, Anexo copia Informal de: las providencias citadas.
Auto Admisorio
Mandamiento de Pago

Parte Interesada
CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
Nombres y apellidos

Firma
55.169.048 de Neiva
No. Cédula de Ciudadanía
cpmontero@cobranzabeta.com.co
Celular corporativo. 322.3959913

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
cmpl23bt@cejodj.ramajudicial.gov.co.
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO
No. 110014003023-20210077800.

En atención a las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora (arch. 14, 15, 16), citese nuevamente a la diligencia de entrega, acorde a la comisión solicitada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., consonoante con el Despacho Comisorio número 235 del 19 de julio de 2021.

En consecuencia, esta Delegatura Judicial procede a señalar el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **AGOSTO** del año **2022** a la hora de las **8:30 A.M.** a fin de llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236987 ubicado en la Diagonal 51 Sur No. 59 B - 52 de la ciudad de Bogotá., conforme lo ordenado en el comisorio.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente.

NOTIFÍQUESE,

BLANCA LIZETTE FERNÁNDEZ GÓMEZ
JUEZ

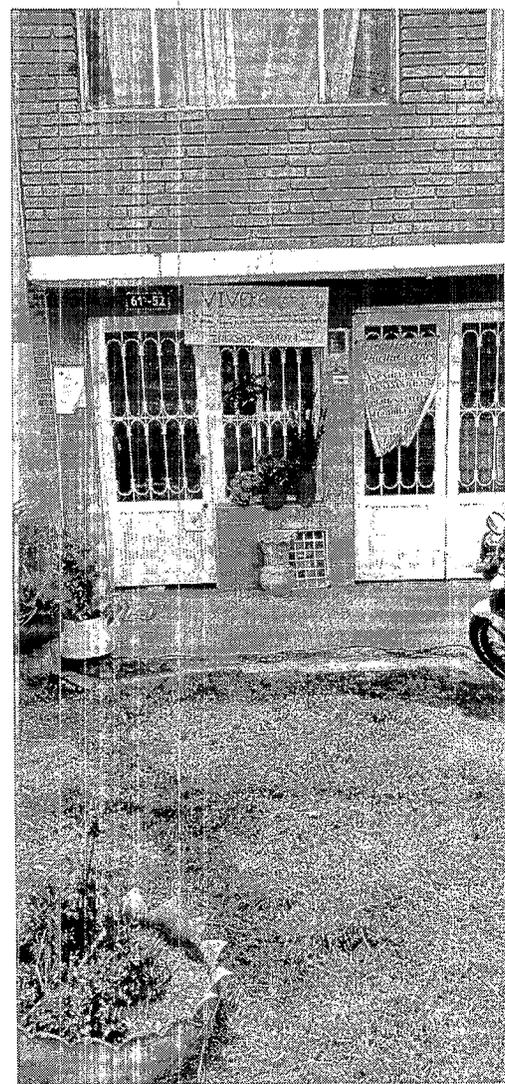
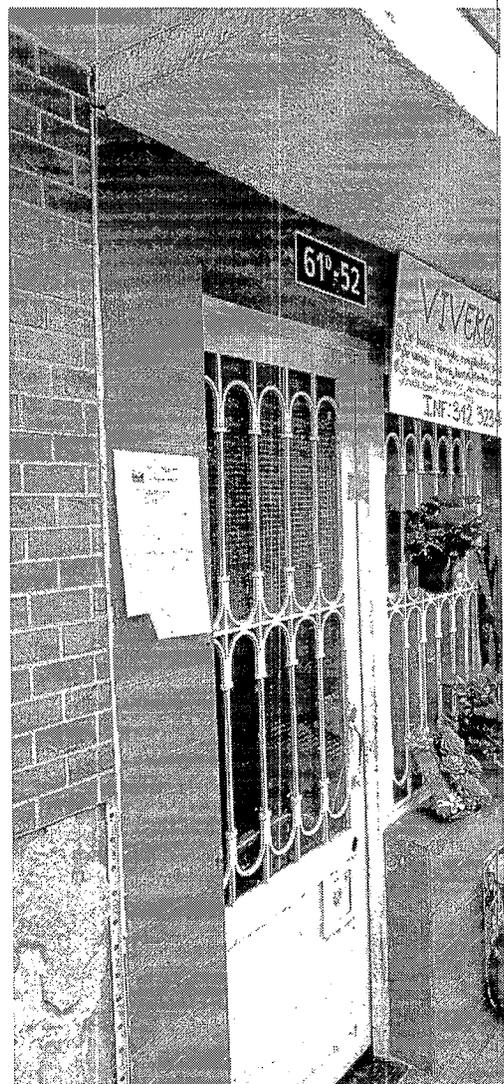
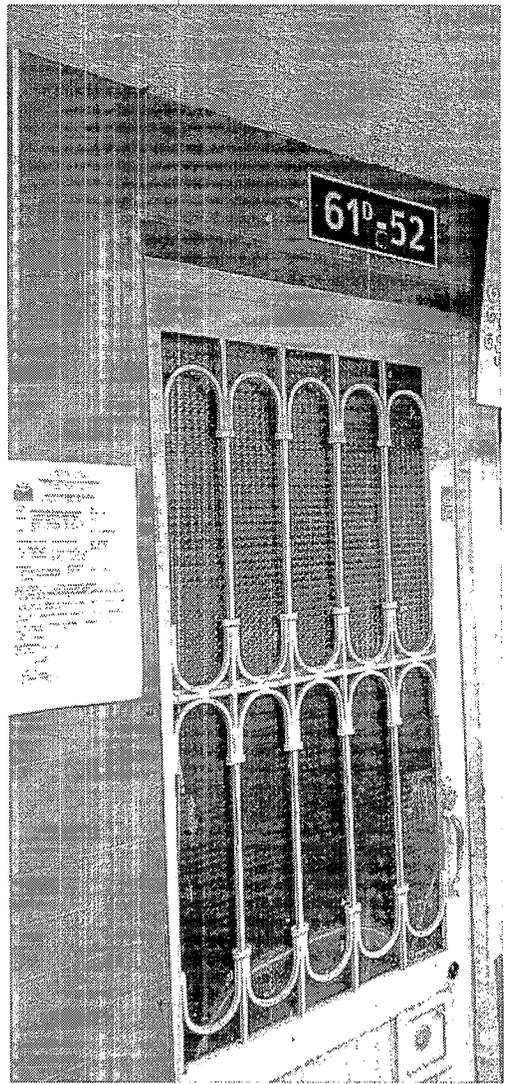
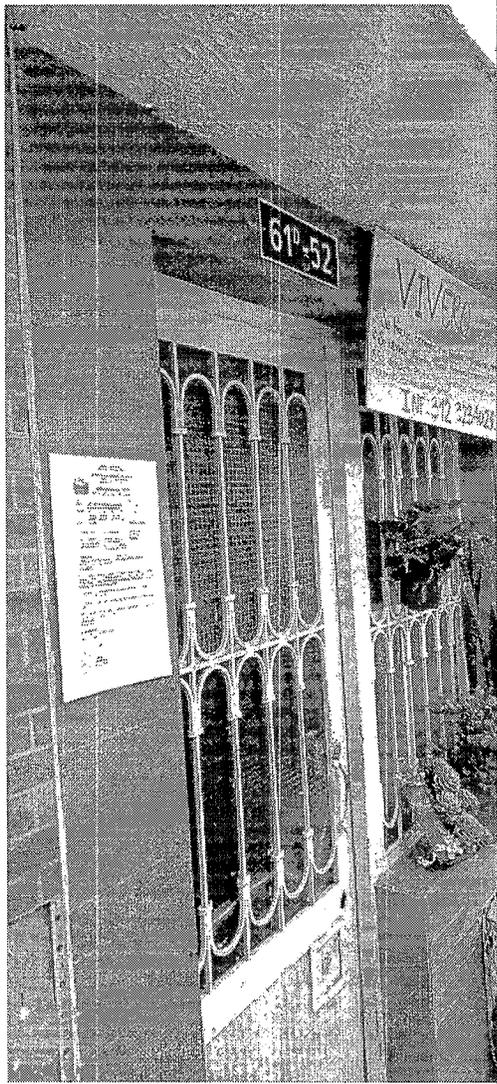
CPDL

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
Notificación por Establecimiento
La providencia anterior se realizó por anotación en ESTADO N° 03 ffolio ley 8 de agosto de 2022
ORLANDO ALEXANDER BELTRAN AGUIRRE
Secretario

Firmado Por:
Blanca Lizette Fernandez Gomez
JUEZ
Juzgado Municipal
CIVIL 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527189 y el decreto reglamentario 2364/12

Escaneado con CamScanner



119



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

39-2013-00788 Despacho Comisorio fue devuelto sin diligenciar

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 25 de agosto de 2022, 8:58
Para: "Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdefejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: Jaime Gonzalez Argaez <jgargaez@cobranzasbeta.com.co>

Señor
JUEZ 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA
S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 235
DEVUELTO POR COMISIONADO SIN DILIGENCIAR.

L-23215-jaime
Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Profesional II - Abogado Interno
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIDO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas internas ext. 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

23215 URGENTE FECHA ENTREGA.pdf
76K

L-23215
jaime

Señor
JUEZ 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO
DAVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 235
DEVUELTO POR COMISIONADO SIN DILIGENCIAR.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del Banco Davivienda S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente, REQUIERO por impulso procesal, teniendo en cuenta que evidencio que por constancia secretarial el Juz 23 Civil Municipal realizó devolución del despacho comisorio de la referencia sin haberlo diligenciado de manera efectiva y es más, ni siquiera hemos ido ni la primera vez para decir que hubiese existido alguna tipo de oposición.

Como podrá evidenciar la odisea que ha sido gestionar el cumplimiento de su orden de realizar diligencia de entrega de inmueble adjudicado desde OCTUBRE.2019 (¡!), es decir hace 3 años, la falta de diligencia por el comisionado ha sido a tal punto que se debió gestionar Vigilancia Judicial pues se quedó al Despacho sin reprogramar la que no hizo en abril.2022. En abril ni siquiera salimos al inmueble bajo el concepto que iba a resolver solicitud de suspensión que pasó un habitante del inmueble y donde pedía 90 días para la entrega.

Tal como se le requirió el comisionado, esos 90 días vencieron estando al despacho el proceso y finalmente fijó fecha para agosto pero ni siquiera hizo referencia a esa solicitud del habitante; solo fijó fecha para agosto.18 y por tanto la suscrita gestionó lo correspondiente con esos habitantes para que atendieran al diligencia. Pero oh sorpresa, éstos habitantes lo que hicieron fueron recurrir el auto que fijaba fecha y la noche del 17 de agosto, la señora Juez dijo que iba a ingresarlo para resolver y cuando me di cuenta lo que había hecho fue devolver por constancia secretarial por lo que no pude debatir argumentos por los cuales pudo realizarlo, pues no procede recurso contra una constancia secretarial. Es más, es el momento que aún desconozco los argumentos bajo los cuales se realizó la devolución, pues insisto, ni siquiera hemos ido la primera vez al inmueble para decir que Su Señoría deba resolver algún tipo de oposición.

Ante la desidia del comisionado y ya estando ante su Despacho nuevamente el asunto de REALIZAR LA DILIGENCIA DE ENTREGA ORDENADA EN AUTO QUE

Carrera 10 No. 64 - 65, Bogotá D.C.
FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su número de cédula y confirme (Llamada interna ext 3926)
Celular 322.3959913, e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

ADJUDICÓ EN OCTUBRE.2019, ruego a su Señoría se sirva realizar la diligencia de manera directa aprovechando las herramientas virtuales que facilitó y habilitó el Consejo Superior de la Judicatura en donde puede ordenar su realización vía TEAMS, para lo cual la suscrita asistirá presencial en el inmueble y dispondrá lo necesario para que finalmente mi mandante pueda ostentar la tenencia del inmueble que le fue adjudicado, dado que ya opera la propiedad en el certificado de tradición.

De no ser acogida esta solicitud, respetuosamente solicito REQUERIR AL COMISIONADO se sirva cumplir con lo ordenado en el Despacho Comisorio de manera prioritaria pues se encuentra desatando una orden judicial superior y causando graves perjuicios al adjudicatario.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S. de la J.



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

LINK AUDIENCIA entrega inmueble ago.18.2022. 2021-00778 Despacho Comisorio

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 17 de agosto de 2022, 15:16
Para: "Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpj23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: DORA DOTOR <doreci2004@yahoo.es>, Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

Por favor LINK para audiencia entrega inmueble de mañana (?)
gracias

El mar, 16 ago 2022 a las 9:52, Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. (<cmpj23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD, BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina.
Correo cmpj23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel.:601-3369521.

RECIBIDO.

Nota ecológica: No imprima este correo si no es absolutamente necesario. Ahorre papel, ayude a salvar un árbol y a disminuir el calentamiento global.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

***** AVISO LEGAL *****

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala/errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario. Nótese que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En el caso de que el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico vía Internet, rogamos lo ponga en conocimiento de manera inmediata.

De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>
Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 8:32 a. m.
Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; docec2004@yahoo.es <docec2004@yahoo.es>; GUILLERMO SANCHEZ <guillermo19650210@hotmail.com>
Asunto: 2021-00778 Despacho Comisorio

**** Secretaría del Despacho *****
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: ALLEGO AVISO EFECTIVO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del Banco Davivienda S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO soporte de trámite de AVISO dejado en puerta de acceso del inmueble así como el positivo de INTERRAPIDISIMO entregado en agosto.10.2022 donde se informaba la fecha de entrega para AGOSO.18.2022.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

L-23215-angelica
Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Profesional II - Abogado Interno
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FDO Wolkvex 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Profesional II - Abogado Interno
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FDO Wolkvex 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913



Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

2021-00778 Despacho Comisorio
1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 16 de agosto de 2022, 8:32
Para: "Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; DORA DOTOR <docec2004@yahoo.es>;
GUILLERMO SANCHEZ <guillermo19650210@hotmail.com>

**** Secretaría del Despacho *****
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 235 - **PROCESO No. 2021-00778**

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: ALLEGO AVISO EFECTIVO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, endosataria del Banco Davivienda S.A. en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO soporte de trámite de AVISO dejado en puerta de acceso del inmueble así como el positivo de INTERRAPIDISIMO entregado en agosto.10.2022 donde se informaba la fecha de entrega para AGOSO.18.2022.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

L-23215-angelica
Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Profesional II - Abogado Interno
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FDO Wolkvex 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (Llamadas Internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

23215 allego aviso efectivo 1.pdf
1786K

122

Señor
JUEZ 2 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ
E.S.D

L-23215
julme

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria de BANCO
DAVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me veo en la necesidad de interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de sep.13.2022 (estado del 14), como quiera que se ha vulnerado mi derecho a una justicia pronta, ágil y económica pues se desconoció totalmente la ardua labor que la suscrita ha realizado ante el Juez 23 Civil Municipal de Bogotá para que se realice la diligencia de entrega que Ud comisionó con el DESPACHO COMISORIO 235 DE JULIO.19.2021, para que ahora el auto indique que existió un acta donde dice que no fue posible realizar ante la inasistencia de la parte interesada (!!!), faltando gravemente a la verdad de lo sucedido y que procedo a demostrar a su Señoría para que tenga los suficientes argumentos que validen REVOCAR el auto y pueda definir impulso procesal en derecho y expedito.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 039 2013 00788 00

COMISIONA ENTREGA

En atención a la comisión que antecede, encuentra el despacho que la misma fue devuelta por el Juzgado 23 Civil Municipal de la ciudad, indicando en la correspondiente acta que la diligencia programada no fue posible realizarse ante la inasistencia de la parte interesada.

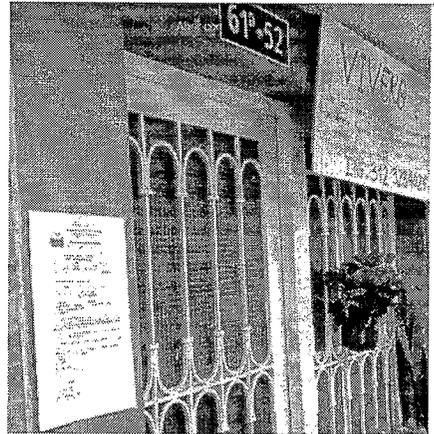
Por lo tanto, atendiendo a esta circunstancia, y dando aplicación a lo normado en el numeral 4º del artículo 308 del Código General del Proceso se comisiona al Juez Civil

Carrera 10 No. 64 – 65, Bogotá D.C., e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opción 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

En agosto.18.2022 teniamos segunda fecha con el Juz 23 Civil Municipal de Bogotá para poder realizar la diligencia de entrega del inmueble adjudicado en septiembre.19.2019 con auto aprueba de octubre.9.2019, ratificado por auto de enero.30.2020.

Dicha fecha se fijó por auto notificado en agosto.8.2020 y como para la primera fecha en abril.26.2022 el juzgado ordenó oficiar a muchas entidades inclusive demostrar que se había gestionado ante el mismo inmueble, la suscrita se apresuró a gestionar en el inmueble el aviso, pues se estaba a escasa una semana para allegar soporte, aunque para esta ocasión el auto no había ordenado oficiar a entidades acompañantes.



En agosto.16.2022 le allegué al juzgado esos soportes, inclusive copiando al correo del habitante del inmueble que se conoce, precisamente porque por los escritos que ha pasado al juzgado es que éste se ha abstenido de ir siquiera la primera vez !!!; y para completar ahora asegure que la causal de la devolución del despacho comisorio fue porq la suscrita ha sido negligente en su realización, lo cual es totalmente falso.

Carrera 10 No. 64 – 65, Bogotá D.C., e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opción 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

DAVIENDA

2021-00778 Despacho Comisorio

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 16 de agosto de 2022, 8:32
Para: "Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl2301@comjudicial.gov.co>
Cc: Luisa Angeles Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>, DORA DOTOR <dorec2004@yahoo.es>, DANIELA SANDOZ <danielsandoz1992@comercio.com>

** Secretaría del Despacho **
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REP: DESPACHO COMISORIO No. 235 - PROCESO No. 2021-00778

JUZGADO 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO DAVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: ALLEGO AVISO EFECTIVO

Es más a las 15:36 horas del día 17 de agosto se solicitó al juzgado EL LINK PARA LA AUDIENCIA del día siguiente.

DAVIENDA

LINK AUDIENCIA entrega inmueble ago.18.2022. 2021-00778 Despacho Comisorio

1 mensaje

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> 17 de agosto de 2022, 15:36
Para: "Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl2301@comjudicial.gov.co>
Cc: DORA DOTOR <dorec2004@yahoo.es>, Luisa Angeles Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

Por favor LINK para audiencia entrega inmueble de mañana (?)
gracias

El mar. 17 ago 2022 a las 9:52, Juzgado 23 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl2301@comjudicial.gov.co> escribió:

Como a ese habitante de inmueble se le informó dentro de la ejecutoria del estado de ago.8.2022, éste radicó un recurso que hasta el momento desconozco los parámetros en que lo hizo.

Carrera 10 No. 64 – 65, Bogotá D.C., e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opción 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

Información de Radicación del Proceso			
Cooperado	Promotor		
023 Juzgado 1º Municipal - CAJL	CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN		
Caracterización del Proceso			
Esp.:	Clase:	Enjeño:	Ubicación del Expediente:
Expediente	Despachos Comisorios	Sin Tipo de Recurso	Edificio 40004
Sujetos Procesales		Administrativo:	Comercio:
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS		LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS	
Contenido de Radicación			
Comisión			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Procesos	Fecha Pide Término	Fecha Pasa Término	Fecha de Efecto
18 Aug 2022	ENVIÓ COMISIONACIONES	SE DEVALE AL JUZGADO DE ORIGEN MSR			18 Aug 2022
16 Aug 2022	RECEPCION MEMORIAL	AVISO EFECTIVO MSR			16 Aug 2022
11 Aug 2022	RECEPCION RECURSO REPOSICION				11 Aug 2022
09 Aug 2022	PLACION ESTADO	AGUARDAR REGISTRAR EL 69882022 A LAS 15:31:28.	09 Aug 2022	09 Aug 2022	05 Aug 2022
08 Aug 2022	AUTO ESPERA FECHA DILIGENCIO	PARA EL 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. ENTREGA			08 Aug 2022

De ese recurso se conoció cuando para concretar pormenores para el día de la diligencia de agosto.18; la Juez 23 CM indicó que había un recurso y por tanto no iba hacerla y que iba a ingresar el Despacho para resolver.

La sorpresa fue mayúscula cuando mi dependiente judicial evidencia que la comisión fue devuelta y ni siquiera por auto, sino por una constancia secretarial de ese mismo día agosto.18.2022, tal como lo puede evidenciar. ... ¿Cómo puedo recurrir una constancia secretarial? Constancia secretarial que a la fecha desconozco y que solo hasta ahora, por cuenta del auto que se recurre, se observa una afirmación falsa que señala inasistencia de la suscrita !!!, Señalamiento que es una falta total a la verdad y genera violación al debido proceso que la suscrita ha respetado hasta con un tercero habitante del inmueble, persona que evidentemente está generando obstrucción a la justicia para mi mandante: entrega del inmueble que se adjudicó desde 2019.

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Procesos	Fecha Pide Término	Fecha Pasa Término	Fecha de Efecto
18 Aug 2022	ENVIÓ COMISIONACIONES	SE DEVALE AL JUZGADO DE ORIGEN MSR			18 Aug 2022
16 Aug 2022	RECEPCION MEMORIAL	AVISO EFECTIVO MSR			16 Aug 2022
11 Aug 2022	RECEPCION RECURSO REPOSICION				11 Aug 2022

Carrera 10 No. 64 – 65, Bogotá D.C., e-mail. cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opción 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

RE: 39-2013-00788 Recurso Reposición

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
 <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2

Lun 19/09/2022 15:22

Para: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 6462-2022, Entidad o Señor(a): CLAUDIA PATRICIA MONTER - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION//De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co> Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:56//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL [HAZ CLICK AQUÍ](#)

Horario de atención:
 Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: **Instructivo**Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
 Edificio Jaramillo Montoya
 2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	6462-2022
Fecha Recibido	19-9-2022
Número de Folios	14
Quien Recibió	S. D. D.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 9:56

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jaime gonzalez argaez <jgargaez@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: 39-2013-00788 Recurso Reposición

Señor

JUEZ 2 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 39-2013-00788
DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS endosataria del BANCO
DAVIVIENDA S.A.
CONTRA LUIS CARLOS PINZON OLIVEROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

--
L-23215-jaime

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Profesional II - Abogado Interno
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Asuntos Comerciales FIJO Wolkvox 2415086 Opcion 1 digite su numero de cedula y confirme (LLamadas internas ext 3926)
Asuntos Judiciales 322.3959913

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 21-09-2022 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 22-09-2022
 y vence en: 26-09-2022
 El secretario _____